

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS**



**TESIS DE GRADO**

**“NECESIDAD DE CREACION DE UNA ENTIDAD PUBLICA QUE  
MONOPOLICE LA COMERCIALIZACION DE LOS MINERALES”**

**(TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO)**

**POSTULANTE: UNIV. LIZETH JAKELINE LLANOS TAPIA**

**TUTOR: DR. CONSTANTINO ESCOBAR ALCÓN**

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2015**

Dedicatoria:

En especial a mi amado padre Alberto Llanos Guardia quien siempre confió en mí, hasta el último momento y a todos los que me apoyaron en la presente investigación dándome animo todo el tiempo.



Agradecimiento:

A mi querido docente quien me oriento por todo el camino de la investigación, el Dr. Constantino Escobar Alcón y a mis hermanas Ivonne y Jhoana que siempre estuvieron a mi lado.

**“NECESIDAD DE CREACIÓN DE UNA ENTIDAD PÚBLICA QUE MONOPOLICE  
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MINERALES”**

## **INDICE GENERAL**

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| PORTADA .....         | I   |
| DEDICATORIA .....     | II  |
| AGRADECIMIENTOS ..... | III |
| ÍNDICE.....           | IV  |
| RESUMEN ABSTRAC.....  | IX  |

## **INDICE**

### **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

|   |   |
|---|---|
| 1. Enunciado del Tema .....                             | 1 |
| 2. Identificación del Problema.....                     | 1 |
| 3. Problematización.....                                | 2 |
| 4. Delimitación de la Tesis .....                       | 3 |
| 4.1. Delimitación Temática.....                         | 4 |
| 4.2. Delimitación Temporal.....                         | 4 |
| 4.3. Delimitación Espacial .....                        | 4 |
| 5. Fundamentación e Importancia del Tema de Tesis ..... | 4 |
| 6. Objetivos del tema de la Tesis.....                  | 5 |
| 6.1. Objetivo General .....                             | 5 |
| 6.2. Objetivos Específicos.....                         | 5 |
| 7. Marco de Referencia.....                             | 6 |

|  |    |
|--|----|
| 7.1. Marco Histórico.....                          | 6  |
| 7.2. Marco Teórico.....                            | 11 |
| 7.3. Marco Conceptual.....                         | 14 |
| 7.4. Marco Jurídico .....                          | 17 |
| 8. Hipótesis de Trabajo.....                       | 18 |
| 8.1. Variables.....                                | 18 |
| 8.1.1. Variable Independiente.....                 | 19 |
| 8.1.2. Variable Dependiente.....                   | 19 |
| 8.2. Unidad de Análisis .....                      | 19 |
| 8.3. Nexo Lógico .....                             | 19 |
| 9. Métodos y Técnicas a Utilizar en la Tesis ..... | 19 |
| 9.1. Método Empírico.....                          | 19 |
| 9.2. Método Histórico.....                         | 20 |
| 10. Técnicas de Investigación .....                | 20 |
| 10.1. Tipo de Investigación.....                   | 21 |
| 10.2. Universo y Muestra .....                     | 21 |
| 10.3. Instrumentos.....                            | 21 |

## CAPITULO I: MARCO HISTÓRICO

|  |     |
|--|-----|
| 1.1. Antecedentes Históricos .....           | 22  |
| 1.2. La Minería En La Época Precolonial..... | 24  |
| 1.2.1. En el Incario.....                    | 25  |
| 1.3. Época Colonial.....                     | 26  |
| 1.4. Época Republicana.....                  | 31  |
| 1.5. La Revolución Nacional.....             | 33  |
| 1.6. La Nacionalización de las Minas .....   | 36. |
| 1.6.2. Corporación Minera De Bolivia .....   | 41  |
| 1.6.3. Banco Minero de Bolivia .....         | 47  |
| 1.7. Época Del Estado Plurinacional.....     | 50  |

|  |    |
|--|----|
| 1.8. Cadena Productiva .....                   | 51 |
| 1.8.1. Elementos de la Cadena Productiva ..... | 53 |
| a) Prospección .....                           | 53 |
| b) Exploración .....                           | 53 |
| c) Explotación .....                           | 55 |
| d) Fundición .....                             | 55 |
| e) Industrialización .....                     | 56 |
| f) Comercialización .....                      | 57 |
| g) Transporte.....                             | 58 |

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

|   |    |
|---|----|
| 2. El Comercio.....                                       | 60 |
| 2.1. El Intercambio Comercial.....                        | 63 |
| 2.2. El Mercado .....                                     | 64 |
| 2.2.1. La Oferta y La Demanda .....                       | 65 |
| 2.2.2. Formas de Comercialización .....                   | 67 |
| 2.3. Control del Mercado.....                             | 68 |
| 2.3.1. Mercado Interno.....                               | 69 |
| 2.3.2. Mercado Externo .....                              | 70 |
| 2.4. Las Multinacionales.....                             | 71 |
| 2.4.1 El Monopolio.....                                   | 71 |
| 2.4.1.1. El Monopolio Estatal del Comercio Exterior ..... | 73 |
| 2.4.1.2. Monopolios Internacionales .....                 | 74 |
| 2.4.2. El Oligopolio.....                                 | 77 |
| 2.5. Clasificación de las Empresas .....                  | 79 |
| 2.5.1. Empresas Privadas.....                             | 80 |
| 2.5.2. Empresas de Economía Mixta .....                   | 80 |
| 2.5.3. Empresas Estatales.....                            | 80 |

|   |    |
|---|----|
| 2.6. Las causas de Nuestro Atraso ..... | 81 |
|---|----|

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| 2.6.1. La Situación en Bolivia..... | 82 |
|-------------------------------------|----|

### CAPITULO III: MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

#### COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

|  |    |
|--|----|
| 3.1. Constitución Política del Estado .....  | 84 |
| 3.2. La Ley 1777 o Código de Minería.....  | 85 |
| 3.3. Decreto Supremo 29165 De 13 De Junio de 2007 .....  | 86 |
| 3.4. Decreto Supremo 29581 de 27 de Mayo de 2008 que modifica el<br>Decreto Supremo 29165 de 13 De Junio de 2007 ..... | 93 |
| 3.5. Resolución Ministerial No. 65/2008 de 7 de Julio de 2008.....   | 95 |

### CAPÍTULO IV: MARCO PRÁCTICO MONOPOLIO ESTATAL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

|   |     |
|---|-----|
| 4. Diagnostico .....  | 97  |
| 4.1. El Ex Banco Minero y la Comercialización de Minerales .....  | 97  |
| 4.2. El Servicio Nacional de Registro de Comercio de Minerales y la<br>Comercialización de Minerales..... | 99  |
| 4.3. Entrevistas a Especialistas en Materia Minera .....  | 100 |

|                    |     |
|--------------------|-----|
| CONCLUSIONES ..... | 104 |
|--------------------|-----|

|                      |     |
|----------------------|-----|
| RECOMENDACIONES..... | 105 |
|----------------------|-----|

|                   |     |
|-------------------|-----|
| BIBLIOGRAFIA..... | 106 |
|-------------------|-----|

|             |     |
|-------------|-----|
| ANEXOS..... | 109 |
|-------------|-----|

# **“NECESIDAD DE CREACIÓN DE UNA ENTIDAD PÚBLICA QUE MONOPOLICE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MINERALES”**

## **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

### **1. ENUNCIADO DEL TEMA**

“Necesidad de creación de una entidad pública que monopolice la comercialización de los minerales”

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

El proceso de reorganización del Estado debe tener la proyección de que este asuma la dirección de la economía del país en materia minera, a partir de un rol protagónico sobre la base de una política de control de la comercialización de los minerales mediante una entidad pública.

El antecedente inmediato de control y dirección estatal en materia de comercialización minera podemos encontrar en el ex Banco Minero de Bolivia. La comercialización de los minerales es un problema que debe ser objeto de un buen manejo y administración por parte del Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad a lo previsto por la Constitución Política del Estado, que le asigna a este, un rol protagónico en toda la cadena productiva de minerales.



El Estado debe evitar el pernicioso papel que desempeñan los intermediarios especuladores en la comercialización de los minerales que acceden a precios por debajo, incluso de los existentes en el mercado internacional, en detrimento y perjuicio de los mineros chicos y las cooperativas mineras.

La administración, control y fiscalización estatal de la comercialización de los minerales, reportaría beneficios al Estado, é incluso en situaciones de la caída internacional de precios de minerales pueda tener la capacidad de impedir desajustes económicos, crisis social, cierre de fuentes de trabajo (Minas), mediante una Ley que disponga la creación de una entidad pública descentralizada y autónoma bajo la tuición del Ministerio de Minería, con el objetivo de ejercer la dirección, control y fiscalización estatal de la comercialización de minerales.

### **3. PROBLEMATIZACIÓN**

¿Cuál el problema?

Actualmente los intermediarios de la comercialización de los minerales, los adquieren o compran directamente de los mineros chicos y de los cooperativistas mineros a precios inferiores a los del mercado internacional, imponiendo sus propias condiciones y exigencias, donde el Estado está ausente o no tiene ninguna participación en este proceso, donde el productor chico o cooperativista se encuentra a merced de estos comercializadores.

¿El por qué del problema?

El SENARECOM simplemente realiza actividades de Registro del Número de Identificación Minera - NIM; registro e información sobre los aportes de cooperativas

mineras y mineros chicos a las entidades estatales, de acuerdo a disposiciones legales; registro de aportes institucionales gremiales bajo convenios; facilitar el registro y control de pagos por financiamientos, arrendamientos y en general programas de fomento concedidos por entidades estatales como COMIBOL, FOMIN, FAREMIN y Banca de Desarrollo a mineros chicos y cooperativas mineras; apoyo de la elaboración de estadísticas sobre producción y comercialización de minerales y metales en el territorio nacional.

La nueva Constitución Política del Estado, en el Art. 309 numeral 1 dice que “Administrara a nombre del pueblo boliviano los derechos propietarios de los recursos naturales y ejercerá control estratégico de las cadenas productivas y los procesos de industrialización de dichos recursos”.

Sin embargo, las nuevas normativas (ley sustancial y ley formal) que están siendo emitidas, no le asignan al Estado el rol protagónico en toda la cadena productiva de la explotación de minerales. Es decir el Estado no solamente debe participar en la prospección, exploración, explotación, industrialización, sino también en la comercialización.

## **4. DELIMITACIÓN DEL TEMA**

### **4.1. Delimitación temática**

El planteamiento del tema se encuentra dentro del campo del Derecho Minero como parte del Derecho Público Interno.

## **4.2. Delimitación Temporal**

Desde la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009 hasta el segundo semestre del año 2010.

## **4.3. Delimitación Espacial**

El territorio del Estado Plurinacional.

Específicamente las aéreas o zonas de explotación minera.

## **5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA**

El modelo de libre mercado en auge en la pasada década, llegó a su agotamiento para dar paso nuevamente a la necesidad de que el Estado juegue un papel

protagónico en la dirección de la economía nacional sobre la base de las empresas públicas. En el sector minero la COMIBOL y en el sector de los hidrocarburos, YPFB.

La nueva Constitución Política del Estado, establece que el Estado Plurinacional debe adoptar la política de desarrollo en materia de los recursos naturales no renovables en toda la cadena productiva. En el tema minero desde la prospección, exploración, explotación, industrialización, comercialización etc., Esta situación resulta de gran importancia para el desarrollo nacional, habida cuenta que no solamente se debe explotar los recursos mineralógicos en tanto que materia prima para su exportación, sino que es posible que pueda ser industrializado. No solamente aquello sino también la posibilidad de que el Estado pueda asumir la función de comercialización de los minerales cuyo impacto social será de beneficio de los mineros chicos y cooperativistas mineros.

## **6. OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS**

### **6.1. Objetivos generales**

a) Incorporar dentro de las atribuciones del Estado Plurinacional el monopolio de la comercialización de los minerales en el marco de la disposición constitucional que le asigna el rol protagónico en la cadena productiva.

### **6.2. Objetivos específicos**

- a) Creación de una entidad pública, descentralizada y autónoma bajo tuición del Ministerio de Minas, con el objetivo de comercializar los minerales explotados por los operadores mineros.
- b) Eliminar la actividad inescrupulosa y perniciosa de los comercializadores de minerales que afecta los intereses de los mineros chicos y cooperativistas como una forma de protección estatal a estos.

## 7. MARCO DE REFERENCIA

### 7.1. Histórico

La minería fue la actividad principal en la economía de nuestro país, desde la época pre colonial, colonial, republicano y al presente.

A) **La Minería en el Incario.-** Se conocía el oro, la plata, el cobre, el hierro. Toda la producción de minerales tenía sus bases en la satisfacción de las necesidades propias. Los ritos y sacrificios ornamentados de suntuosas magnificas joyas y objetos de oro eran las principales finalidades de la extracción de minerales.

B) **La Conquista Española.-** Para España fue importante la explotación de los minerales y fue la fuente de la riqueza. La actividad minera fue privilegio de una minoría privilegiada, cuyo propósito fue una explotación irracional que no tuvo reparo alguno en la explotación de los indígenas o mitayos.

C) **Potosí el Esplendor de América.**- Fue descubierto el año 1545, el yacimiento más importante que la corona de España. El año 1546 se funda la ciudad de Potosí, fue un centro minero principal de América, La mina de Potosí se encontraba íntimamente ligada, a la de Huancanélica en el Perú, Bajo Perú donde el mineral principal era el mercurio.

D) **Extracción Minera en la Colonia.**- Las normas que regularon las actividades mineras fueron las **Ordenanzas de 1574**. El año 1680, se emitió la **Recopilación de Indias**, y el año 1783 se promulga las **Ordenanzas de Nueva España**. Pese a esta regulación del mineral no tenía ningún beneficio para Potosí.

La dependencia española del comercio inglés fue un factor del desvío de muchas embarcaciones llenas de oro y plata. La explotación de los minerales dio lugar a las actividades principales del comercio y fuente riqueza para España.

La minería en Bolivia, fue y sigue siendo importante en la vida económica, social y política del país. La gravitación del comercio exterior de minerales en la economía nos convierte en enclaves económicos de los países industrializados, lo que determina nuestra condición de país atrasado y dependiente productor de materias primas.

Antes de 1952 estábamos dentro de dentro del molde de un Estado Liberal Clásico, todo el proceso de la actividad minera respondía a esa política. La comercialización de minerales estuvo signada bajo los principios del mismo. El 1952, el Estado asume el rol productor minero. Si bien se habían nacionalizado los yacimientos mineros que se encontraban en manos de Patiño, Hoschild y Aramayo gestores de un desequilibrio económico, político y social, la dependencia de la industria minera boliviana continuará incluso más profunda.

Las fundiciones extranjeras serían el destino final de los concentrados bolivianos y de esta manera el estaño, principal mineral de explotación, pasaría a ser explotado por el Estado pero continuará siendo fundido en

Millan, Harvey, fundidora de la que era accionista Simón Patiño.

De esta manera, la minería boliviana no logra en ningún momento su independencia del monopolio mundial de la minería que se encuentra en manos del poder financiero internacional y orquestado por los países industrializados que forman parte del mercado de consumo de las materias primas producidos en los países pobres, dependiente y sin desarrollo industrial. El principal sector productor de Bolivia, encontraba cerradas las puertas a un desarrollo sostenido, por lo que se inició, la heroica lucha por la fundición boliviana (ENAF).

Los diferentes cuerpos legales que regulaban la actividad minera del país, no tocaron en ningún aspecto el tema de la comercialización, de estos recursos naturales no renovables a excepción del código minero de 1965 en su artículo 201.

El código de minería de 1965 adoptó la libre comercialización de minerales, no obstante no cambia en nada a lo que se venía practicando cuando el monopolio de la industria de la minería se encontraba en manos de los "Barones del Estaño".

El Código de Minas Saavedra de 1925 no incluye la comercialización de minerales en ninguno de sus capítulos y artículos. Esta actividad de intercambio, la realizaban los productores generándose como no podía ser de otra manera, la acumulación económica en manos de los mismos, llegándose a un abismal desequilibrio económico entre el trío de mineros y el Estado entre estos productores y el resto de la nación.

El Decreto Supremo 9028 de 10-12-69, constituye un antecedente que otorgan al Banco Minero la responsabilidad de centralizar la comercialización, lo cual no es de lo más correcto.

El Banco Minero debería ser únicamente una entidad financiera para propulsar el desarrollo de la minería privada, especialmente el de la minería chica y el de las cooperativas mineras, otorgándoles créditos para que puedan integrar a sus industrias tecnología moderna y posibilitar la

elevación de los índices de producción con alto grado de recuperación de minerales.

La comercialización de los minerales forma parte de la cadena productiva, junto a otros elementos de ella, como la prospección, la exploración, la explotación, refinación, industrialización y transporte.

El párrafo I del Art. 351 de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, indica: “El Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas.”

Actualmente la comercialización de minerales como parte de la cadena productiva, no se encuentra a cargo del Estado o de ninguna de las entidades públicas, siendo que los que realizan esta actividad son los particulares (empresas unipersonales y colectivas) que intermedian en el mercado de minerales para comprar de los pequeños productores e incluso a los cooperativistas mineros a precios especulativos.

La nueva Constitución Política del Estado, atribuye que la comercialización de minerales puede ser realizada por el Estado o algunas de las entidades públicas, por ser parte de la cadena productiva.

Al respecto existen antecedentes, como por ejemplo el Banco Minero de Bolivia que había sido creado el 24 de julio del año 1936 en un primer momento como una empresa mixta o sociedad anónima y posteriormente transformada como una entidad pública, entre cuyas atribuciones se encontraba la facultad de comercializar minerales bajo modalidades adecuadas a los créditos y contratos de habilitación. Posteriormente esta entidad fue disuelta durante la reorganización del Estado boliviano mediante el D.S. 21060.

Actualmente, el Estado Plurinacional de Bolivia, entre muchos de los



objetivos que persigue esta un mayor rol protagónico en la dirección de la economía nacional, bajo una concepción de un modelo económico comunitario.

La dirección y control en la cadena productiva minera, le permite al Estado Plurinacional, el monopolio en la comercialización de minerales, lo que ciertamente beneficiaría en lo fundamental a los mineros chicos y a los cooperativista mineros, controlando el rol especulativo de los mineros medianos y grandes que están relacionados con los comercializadores intermediarios.

## **7.2. Marco Teórico**

La investigación del tema “Necesidad de creación de una entidad pública que monopolice la comercialización de los minerales” se realiza bajo la concepción estructural funcionalista, porque a partir del planteamiento y problematización del tema, pretende que el Estado entre otras atribuciones que tiene, pueda mediante una entidad pública ejercer el control y dirección de la comercialización de minerales.

Es decir se hace referencia a la funcionalidad del Estado de acuerdo a las necesidades o propósitos que se plantea en la misma Constitución Política del Estado, en beneficio de la colectividad.

La comercialización de los minerales a cargo del Estado o de una entidad pública determinada, se encuentra en el marco constitucional, por ser parte de la cadena

productiva.

Se plantea sobre la base de la experiencia del antecedente histórico del entonces Banco Minero de Bolivia, la creación de una entidad pública bajo un nuevo contexto de la realidad social objetiva que atraviesa el país, a partir del denominado proceso de cambio. En este sentido se fundamenta el planteamiento y se arriba a conclusiones y recomendaciones que el gobierno o los operadores mineros deben tomar en cuenta.

### **7.2.1. Teoría Funcionalista**

El Funcionalismo es una corriente teórica surgida de las ciencias sociales, especialmente en la sociología y antropología social. Su enfoque empirista preconiza las ventajas del trabajo de campo. Hasta el siglo XIX, la mayoría de las labores se realizaban en un gabinete, mediante relatos sesgados de viajeros.

Esta teoría considera a la sociedad como una totalidad en la que está marcada por el equilibrio de sus componentes, donde los medios de comunicación tienen una gran importancia dentro de la estabilidad social. Las sociedades cuentan con mecanismos propios para regular los conflictos y las irregularidades. Las normas que determinan el código de conducta de los individuos varían en función de los medios existentes lo que dará lugar al equilibrio social.

La sociedad es como un “organismo”, un sistema cuyas partes se encuentran articuladas e interrelacionadas. La sociedad es una totalidad constituida por sus partes o elementos, los cuales tienen una función de integración entre sí, constituyendo todo un sistema.

En la investigación realizada para la elaboración de la presente Tesis, la concepción funcionalista se adecúa plenamente en función de que la sociedad y el trabajo de campo son factores muy importantes.

### **7.3. Marco Conceptual**

Función de que la sociedad y el trabajo de campo son factores muy importantes.

**Minería.-** Es la actividad económica tendiente a extraer y explotar las sustancias minerales.

**Sustancias Minerales.-** Conceptúa como sustancias minerales todas las materias inorgánicas que forman la corteza terrestre y son susceptibles de aprovechamiento. En este concepto, los minerales constituyen las cosas sobre las cuales versa el derecho minero.

**Derecho Minero.-** Es el conjunto de principios jurídicos que determinan la constitución, conservación y pérdida del dominio sobre las minas, así como los derechos y obligaciones del Estado y de los particulares en cuanto a la exploración, explotación y aprovechamiento de las sustancias del reino mineral.

**Actividades Mineras.-** Calidad de activo, facultad de obrar, conjunto de tareas y operaciones de prospección, exploración, explotación, transporte e industrialización en materia minera.

**Operadores Mineros.-** Son aquellas personas naturales o jurídicas que realizan actividades de aprovechamiento de áridos, ya sean como titulares de derechos mineros conforme establece el Código de Minería o que cuenten con contratos de

arrendamiento u otro tipo de autorización legal del concesionario minero para su aprovechamiento.

**Sujetos de derechos mineros.-** Son sujetos de derecho, todas las personas individuales y colectivas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces.

**Contrato de Avío.-** Es un contrato en virtud del cual una persona se obliga a dar o hacer algo en beneficio de la explotación de una pertenencia para pagarse solo con sus productos, o una cuota de ella.

El objeto del contrato de avío puede tener por objeto una obligación de dar que puede consistir en una cantidad de dinero, insumo u otros bienes, o en una obligación de hacer con el propósito de ejercitar una o más obras en una pertenencia, el mismo podrá pactarse por un cierto tiempo.

**Sociedad.-** La sociedad o compañía es un contrato en el que dos o más personas estipulan poner algo en común con la mira de repartir entre sí los beneficios que de ella provengan.

**Sociedades Comerciales.-** Es la que forman dos o más personas, poniendo en común sus bienes e industrias, para realizar actos de comercio, con ánimo de partir el lucro que pueda resultar. Las sociedades comerciales se constituyen en las formas presentadas por el código mercantil.

**Comercio.-** Es la actividad que tiene por objeto mediar entre la oferta y la demanda de bienes o de servicios para promover, facilitar o ejecutar los cambios y obtener con ellos un beneficio económico calculado sobre las diferencias de valores. Según cuales

sean sus manifestaciones, entre otras la forma operativa de desarrollarse y los territorios en que se efectúa, se los clasifica como terrestre y marítimo; interno y externo; público o privado; de importación y exportación; por mayor y menor; libre y de monopolio; de especulación y distribución, etcétera.

**Monopolio.-** Deriva de la voz el griego “vendedor exclusivo”. En latín monopolium. Situación económica significativa de la existencia en el mercado de una sola oferta vendedor frente a muchos compradores. De hecho o natural o de derecho que provienen de una imposición legal. Privado, que es el resultado de la actividad privada y en su beneficio patrimonial, y público, cuyo beneficio es el Estado y que puede ser de orden fiscal, cuyo objetivo es la obtención de un beneficio financiero con miras a satisfacer a la colectividad; de orden administrativo, cuyo propósito es rendir en beneficio de los servicios públicos.

**Mercado.-** En su expresión tradicional, es el lugar destinado a la contratación a la vista de mercadería, en operaciones generalmente al por menor, en firme y de contado. En sentido lato se lo ha conceptualizado como cualquier lugar o especie en que entran en tratos comerciales, ya directamente o por intermedio de agentes, de modo que los precios que se pidan en una parte del mercado influyan sobre los que se paguen en otros países. Los mercados pueden ser perfectos, que son aquellos en que los precios pagado en cada operación son conocidas inmediatamente entre las partes y donde todo comprador puede negociar con cualquier vendedor; o imperfectivos, cuando los precios que se pagan son desconocidos para algunos compradores o vendedores.

**Exploración.-** Atribuyendo un sentido jurídico, como el derecho otorgado a una persona para buscar yacimientos minerales explotables.

**Explotación Minera.-** Es el conjunto de laboreos que son necesarias para descubrir

un yacimiento y apreciar su valor económico.

**Cooperativa Minera.-** Son asociaciones de servicio social y utilidad pública; sus objetivos no son de lucro sino de acción conjunta para lograr el mejoramiento social económico de la comunidad, misma que el Estado fomenta y garantiza la existencia de las mismas

**Minería Mediana.-** Se denomina al sector privado de industria minera boliviana que por su importancia relativa en cuanto al tamaño y producción, se ubica entre la minería “grande” de propiedad del Estado y la “chica” conformada por pequeños productores.

**Entidad Autónoma.-** El concepto de autonomía tiene un significado propio y distinto del concepto de **autarquía**. De ahí la necesidad de establecer la distinción. Mientras la palabra **autonomía** llevada a su etimología significa **darse leyes a sí mismo**, la palabra **autarquía** significa **administración de sí mismo**; esto significa **administrar** y el otro **legislar, reglar la administración**. “Así pues si a la persona autarquía se le contiene, además de la facultad de administrarse, que ya tiene, la de propia legislación, ella se encuentra en autonomía”.

**Entidad Autárquica.-** toda persona jurídica pública, que dentro los límites del derecho objetivo y teniendo capacidad para administrarse a sí mismo, es considerado respecto al Estado como uno de sus órganos por que el fin ella (la entidad) se propone es la relación de sus propios intereses, que son también intereses, que son interés del estado mismo.

## 7.4. Marco Jurídico

## **Constitución Política.-**

Art 306 Parágrafo I. “El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos”.

Parágrafo II. “La economía plural esta constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa”.

Art. 309. La forma de organización económica estatal comprende a las empresas y otras entidades económicas de propiedad estatal, que cumplirán los siguientes objetivos:

Numeral 1. “Administrar a nombre del pueblo boliviano los derechos propietarios de los recursos naturales y ejercer el control estratégico de las cadenas productivas y los procesos de industrialización de dichos recursos.

Art. 316. La función del Estado en la economía consiste en:

Numeral 2. “Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

Art. 351 Parágrafo I. “El estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y construir empresas mixtas”.

Art. 370 Parágrafo VI. “El estado, a través de sus entidades autárquicas, promoverá y desarrollará políticas de administración, prospección, exploración, explotación, industrialización, comercialización, evaluación e información técnica, geológica y científica de los recursos naturales no renovables para el desarrollo minero”.

## **8. HIPOTESIS DE TRABAJO**

“El monopolio estatal de la comercialización de los minerales permitirá al Estado asumir el control de la comercialización de los minerales”

### **8.1. Variables**

#### **8.1.1. Independiente**

La comercialización de los minerales es parte componente de la cadena productiva minera, por tanto se encuentra dentro las atribuciones del Estado.

#### **8.1.2. Dependiente**

La dirección y control de comercialización de los minerales por parte de una entidad estatal descentralizada que permita ejercer al Estado en su plenitud las atribuciones en toda la cadena productiva minera.

### **8.2. Unidades de análisis**



- Ministerio de Minera y Metalurgia, sus unidades administrativas bajo su dependencia y tuición.
- Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL)
- SENARECOM

### **8.3. Nexo lógico**

Permitirá.

## **9. METODOS DE INVESTIGACIÓN**

### **9.1. Método Empírico**

Se utiliza el método empírico porque el objeto de la investigación y el problema se encuentran en la realidad, y de ella deviene el fundamento de la presente investigación.

El objeto de la investigación es la cadena productiva minera, específicamente la comercialización de los minerales que debe estar bajo la dirección y control estatal.

### **9.2. Método Histórico**

La historia de la minería en nuestro país está ligada a la historia misma del país, y la

investigación en el ámbito minero de una parte de la cadena productiva minera como es la comercialización de los minerales, necesariamente debe recurrir a la secuencia histórica en esta materia, por lo que la investigación debe comprender también el contexto histórico de la minería.

## **9.2. Método jurídico**

Permite en la investigación el conocimiento del ámbito, contenido y alcance de las normas jurídicas relacionadas a los antecedentes sobre las entidades públicas dedicadas a la comercialización de minerales.

# **10. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

## **10.1. Tipo de investigación**

Como dice Carlos Sabino, las investigaciones se clasifican en exploratorias, descriptivas y explicativas.

La perspectiva o enfoque del problema necesariamente nos conduce a la formulación de una hipótesis de trabajo. Estos elementos (exploratorias, descriptivas y explicativas) no se excluyen, se complementan de tal manera que al articularse conforman un todo que nos permitirá estudiar e investigar el problema.

## **10.2. Universo y Muestra**

El universo de la investigación está conformado por la comercialización de los

minerales como parte de la cadena productiva de los minerales, donde se manifiestan los efectos del problema planteado.

### **10.3. Instrumentos**

El cuestionario

La entrevista

La investigación documental

# **CAPITULO I MARCO HISTÓRICO**

## **COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES**

### **1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Como dice Guillermo Bedregal, indudablemente la minería en Bolivia ha constituido la base de la economía nacional durante la producción de la plata y del estaño, que tipifican y dominan las características básicas en torno a las cuales surgieron las formas de explotación capitalista de tipo industrial- empresarial dependiente. Desde la fundación de la República de Bolivia, la minería fue uno de los sectores fundamentales de la vida económica del país, aunque con algunos altibajos, como sucedió con la caída de los precios de los minerales en los mercados internacionales en la década del 80, que fue desde luego otras de las causas para la imposición del modelo neoliberal mediante el Decreto Supremo No. 21060.

Los minerales constituyen la base fundamental de la industrialización que, a la vez, mueve con su poderoso aliento la vida de los pueblos. Son los que mayormente contribuyen para satisfacer las necesidades humanas. Cada día que transcurre se consume ingentes cantidades de minerales; este es el precio que la humanidad paga por mantener permanentemente el progreso, tan trabajosamente logrado hasta aquí “Una medida de la civilización es la cantidad de metales consumida”. Se dijo que después de haberse impuesto el modelo neoliberal el año 1985, Bolivia dejaba de ser un país minero, pero actualmente resurgió la minería con mayor fuerza y como jamás había sucedido antes, las Cooperativas Mineras constituyen una nueva forma de organización de estructura económica.

Como dice Pacheco Jiménez Isaías, la producción mineral ha contribuido a determinar al curso de la Historia, muchas veces en el pasado y promete adquirir una importancia creciente en el porvenir”.

La diversificación en la explotación de la minería tiene que ver también con el desarrollo de toda una cadena productiva, hasta llegar a la metalurgia. “El hombre de las más remotas épocas labró primeramente el cobre, en seguida el oro y la plata; de aquel se sirvió para trabajar armas y útiles, con estos practico la orfebrería. Mezclando el cobre y el estaño elaboró el bronce y mucho más tarde utilizó el hierro; el procedimiento empleado en el beneficio de estos metales fue el comienzo de la metalurgia.

La importancia de la minería en el desarrollo económico de los países, muchos de los cuales basan su desarrollo casi exclusivamente en la riqueza mineral, ha dado a este sector ciertos perfiles que le son propios. En el caso de nuestro país, desde los tiempos de la pre colonia, la actividad minera fue y continúa siendo una particularidad que por cierto fue modelando la misma organización social y la organización política estatal en los diferentes momentos históricos. Bolivia es uno de los países proveedores de materia prima a los países industrializados porque la minería es una de sus actividades principales.

La actividad minera para la explotación de los minerales, fue una de las causas que motivaron las expediciones de los españoles, se dice que, “... desde tiempos remotos se conocieron noticias de riquísimos yacimientos mineros, existentes en América del Sur, lo que fue motivo, de conquista por parte de otros pueblos diferentes a los primitivos, siendo objeto de dominación y explotación permanentes.<sup>8</sup> Desde entonces la actividad minera en nuestro país es la característica principal en la explotación de los recursos naturales, que muy a pesar de sus peores momentos de crisis, no dejó de tener la condición de un país minero, desde el momento mismo en que el Cerro Rico alimentaba al mundo con sus ricos yacimientos de plata.

La actividad minera en nuestro país, con el desarrollo del capitalismo dio lugar a la aparición de un proletariado minero organizado y disciplinado que influyó de modo

determinante en la lucha política, no por algo fue considerado como la vanguardia del proletariado en toda América Latina, Como dice Vergara Blanco Alejandro, “Los trabajadores mineros constituyen una de las fuerzas sociales mas organizadas y de una tradición de combatividad y lucha revolucionaria que influyo notablemente en la historia de las luchas sociales y políticas en el país.”

Para tener una visión objetiva sobre la minería en nuestro país, es importante referirnos a las épocas anteriores que precedieron al actual desarrollo de las actividades mineras, su importancia en el desarrollo nacional y las perspectivas en el contexto de la reorganización estatal (proceso de cambio): El Estado Plurinacional.

## **1.2. LA MINERÍA EN LA ÉPOCA PRECOLONIAL**

### **1.2.1. EN EL INCARIO**

Antes de la invasión de los españoles a nuestro continente, sus antiguos habitantes, específicamente los incas, ya conocían la existencia y la explotación de los minerales. Según nos cuenta la historia del imperio incaico, se explotaron minerales preciosos en las tierras altoperuanas; los yacimientos argentíferos (rosicler) de Porco y por otro parte, las arenas y veneros auríferos en la cuenca paceña fueron trabajados interesantemente.<sup>11</sup> Incluso mucho más antes que los incas, en Tiahuanaco ya se conocía la explotación y transformación de minerales, conforme se evidencia por los hallazgos arqueológicos en el lugar.

En el incario, se dice que, con el oro se labraban los ídolos, ornamentados de la nobleza y las ofrendas al sol para rodear de magnificencia y esplendor a las ceremonias del culto. Los incas conocían también el hierro y el cobre, con los que trabajaban armas e instrumentos de labranza. Del cinabrio obtenían tintes con los que pintaban sus rostros las mujeres. Estos datos nos ilustran que los incas no solamente tenían la capacidad de explotar minerales, sino que poseían conocimientos, técnicas y procedimientos para transformarlos.

La prueba más evidente de la abundancia de metales preciosos en las colonias del Nuevo Mundo es, sin duda, el rescate que el Inca Atahualpa pagó a los españoles para recobrar su libertad. Los objetos de oro y plata que el soberano entregó a sus captores llenaron, según López de Gamarra, una habitación hasta la altura que alcanzó el propio Inca cautivo “con la mano en la pared por donde hizo una raya colorada alrededor de toda la sala para señal”.

Para los incas no era desconocida la existencia de los metales, ya que con los mismos realizaban trabajos diversos, se puede mencionar, que los metales como el oro y la plata eran explotados para la aristocracia con fines estrictamente religiosos y de decoración, respecto al cobre, se empleaba para la fabricación de uso doméstico, y el hierro era utilizado para la elaboración de armas e utensilios. Cabe señalar, que en este periodo se tenía como principal finalidad la extracción de minerales.

La sociedad incaica, desconocía en su totalidad la necesidad de generar excedentes respecto a los minerales explotados y transformados, los que no podían ser objeto de comercialización en el mercado por la sencilla razón de su inexistencia, debido al carácter social de la organización del régimen de gobierno. Por las características presentadas en este periodo, podemos señalar que la obtención y transformación de minerales, tenía la finalidad de uso en actos rituales y religiosos, y no así para generar

excedentes para el mercado, por la sencilla razón de que este fenómeno era desconocido por los incas.

### **1.3. ÉPOCA COLONIAL**

Las ingentes riquezas y la grande cantidad de oro que encontraron los españoles en las tierras descubiertas por Colón, despertaron la codicia de los conquistadores, los cuales comenzaron empeñosamente a buscar minas o apropiarse de las que fueron descubiertas o trabajado por los aborígenes de América. La conquista española era importante para España, fortalecerse y si esa fuente riqueza estaba en sus manos, había que extraer la mayor cantidad posible.

Cuando se aprestaba la segunda expedición de Colón en 1493, los reyes católicos recomendaron explorar yacimientos mineros en las tierras recientemente descubiertos, proceder enseguida a su laboreo y como en el nuevo mundo había falta absoluta de mineros de oficio y los trabajos mineros mismos así como los de la metalurgia eran muy primitivos, fueron enrolados en aquel viaje gentes experimentadas en dichas actividades, previsto de sus herramientas que trabajen en los yacimientos e instruyen a la vez, sobre una forma de practicar los trabajos mineros”. La actividad minera se constituyó de capital importancia para los colonizadores, por lo que tuvieron que aprovechar de las técnicas y procedimientos de experimentados mineros traídos desde España con ese fin.

El auge minero del periodo 1545 a 1610 es un clásico ejemplo de empresa privada en la que los mineros, los comerciantes y el Estado colaboraron y se repartieron los beneficios. Los mineros y comerciantes de Sevilla y a través de ellos, los comerciantes y fabricantes de Europa Occidental todos se beneficiaron directa o indirectamente”.



De modo extraordinario, por muchas décadas y hasta nuestros días, el cerro rico de Potosí ha sido y sigue siendo el yacimiento de minerales más importante del mundo. “Su descubrimiento en 1545 inicia el ciclo de la minería en el territorio que hoy constituye Bolivia. Para aprovechar la plata de Potosí se introducen tecnologías de punta para su tiempo. Las utilidades generadas no son distribuidas equitativamente y la minería colonial no resulta en una amplia corriente de desarrollo regional. Tampoco se crean empresas que duren en el tiempo, ya que los beneficios obtenidos no son reinvertidos en las zonas de aprovechamiento minero”.<sup>15</sup> Ello explica el atraso de las regiones mineras de nuestro país, cuyas consecuencias se reflejan en las condiciones socioeconómicas de vida material de los pobladores, regiones ricas en minerales y paradójicamente pobres sus pobladores.

En el régimen colonial se generaron condiciones despiadadas de explotación inhumana en contra de los indígenas, cuya fuerza de trabajo fue fundamental para la realización de las actividades mineras en beneficio de los españoles. Sin embargo, la minería colonial inicia un circuito económico en el cual el transporte y el comercio asumen un rol determinante. La producción se basa en el trabajo de los indígenas bajo el régimen de la mita. Cada año llegan a Potosí alrededor de 13.500 mitayos con sus familias, formando un contingente de 40.000 personas. La ciudad se convierte en uno de los principales centros urbanos del mundo y cuenta con unos 160.000 habitantes en 1560, mientras Madrid solo tiene 45.000 habitantes. Este fenómeno migratorio deshabita las 16 provincias sometidas a la mita y afecta severamente a su producción agropecuaria.<sup>16</sup> Podemos decir que los indios o indígenas fueron sometidos a una despiadada explotación en las actividades mineras en la época de la colonia, porque los españoles consideraban a los mismo como un “material humano” por excelencia por ser una mano de obra gratuita y barata. Muchos indios mitayos tuvieron que dejar sus vidas en los socavones del Cerro Rico de Potosí.

El descubrimiento del proceso de amalgamación del mineral de plata con mercurio en 1556, hace posible la explotación mucho más provechosa de los yacimientos. El metal

precioso es recuperado volatilizando el mercurio lo cual provoca una contaminación masiva. Más de 40.000 toneladas de azogue son diseminadas en el medio ambiente solo durante la época colonial.<sup>17</sup> Podemos advertir que los españoles desarrollaron técnicas que les permitía una mejor explotación, procesamiento y tratamiento de los de minerales, como la amalgamación, que ya en esa época provocaba la contaminación del medio ambiente.

Además, el uso de leña de keñua como combustible para los hornos de fundición y de cedro para el maderamen de los socavones somete estas especies a una dramática extracción. Es decir la deforestación de estas especies, provocaba la depredación del altiplano y de las zonas tropicales, con el consiguiente impacto medioambiental.

A partir de 1650, la quiebra de la producción de mercurio en Huancavelica (Perú), el estado desastroso de las minas, y el rezago tecnológico por ausencia de capitalización provoca una crisis minera que resulta en una depresión económica general. Bolivia cuenta con 900.000 habitantes. Los mismos mineros son quienes velan por mantener vigente cierta producción de plata.<sup>18</sup> Los momentos de crisis en la producción y comercialización de minerales también eran propios en la época de la colonia, tal como se puede inferir de lo dicho por Juan Carlos U. Enríquez.

Los minerales preciosos, sobre todo, despertaron la codicia de los españoles que llevados de este afán, hacían las explotaciones desordenadamente y desprovistas de toda la noción técnica. A los conquistadores les impulsaba el deseo de enriquecerse en el menor tiempo posible y en la consecución de este propósito no reparaban en el sistema de trabajo que correspondía adecuadamente utilizar; de este modo las minas se agotaban prontamente.<sup>19</sup> Aunque con el tiempo y en la actualidad, estas minas continuando siendo objeto de explotación de minerales.

Potosí no fue ni pudo haber sido un polo de crecimiento en el sentido positivo del término se trataba de un sistema económico basado en la despiadada explotación de una raza por otra, si bien su gravitación parece haber promovido el surgimiento de un importante número de centros urbanos en su área de influencia por lo general tal crecimiento se realizó en el sentido de una mayor explotación de la periférica y muy particularmente, como se ha comprobado, de la gran masa de la población indígena alto peruana. A lo largo de la vigencia del colonialismo español, no puede soslayarse esta situación de la forma más extrema de explotación de los indígenas.

Sin embargo, aun antes del descubrimiento de América y durante la conquista y el coloniaje, la minería del oro y la plata motivo e impulsó, precisamente, la dominación de los indoamericanos por parte de los invasores peninsulares. El asesinato del último Inca Atahualpa, expresó, con meridiana claridad, esta verdad histórica radical y de un contenido propio de un tránsito hacia la conversión del nuevo continente en una zona apropiada para la expansión imperialista europea. Esta aventura audaz de castilla sienta las bases económicas, mercantiles e industriales del capitalismo occidental cuya arquitectura innovadora, se cimenta en el sistema de apropiación primario del excedente producido por la América colonial.

El fin del Tawantinsuyo y la transformación de nuestros territorios y habitantes originarios en simples colonias de uno de los más “modernos” de Europa para entonces, trasplantó las formas de propiedad y de los modos de producción de la España en tránsito de superar su vieja y peculiar estructura feudal. El repartimiento, la encomienda en el agro y el mitanaje en las minas, se impusieron como sistemas de trabajo y también como inspiración religiosa que “justificaba” este sistema para la “conversión” de los indios al cristianismo católico.

## 1.4. ÉPOCA REPÚBLICANA

La guerra de la Independencia (1809-1825) profundizó la declinación de la minería. La consiguiente destrucción de las fuerzas productivas y el debilitamiento del intercambio comercial, debido al aislamiento que devino de la acentuación de las tendencias localistas que crearon una veintena de repúblicas autónomas y separadas, en lugar de un solo Estado Nacional, implicó una simple transferencia de la dominación feudal española al predominio capitalista, de la isla europea más desarrollada: Inglaterra. La modalidad fue diferente. Se implantó una dominación económica comercial y tecnológica a través de la ya entonces sacramental inversión de capitales extranjeros. La presencia del nuevo pacto colonial es un elemento que prevalece al igual que la nueva versión del atraso con dependencia o independencia.

La depresión de la industria minera perduro hasta mediados del siglo XIX; la era republicana de la plata pervivió durante todo el citado siglo.

Para efectuar un análisis lo más minucioso posible de lo que representa la minería, de su íntima ligazón con los intereses económicos extranjeros, de su gravitante presión sobre el poder político, es necesario dividir en periodos diferentes, la violencia y contradictoria historia de Bolivia y el rol de su minería.

Desde la independencia en 1825, hasta 1880, caracterizada esta época porque, la explotación minera estará totalmente decaída, la producción de minerales tendrá un objeto considerable que parecería no tener relación ninguna con la opulencia y riqueza de medio siglo antes, ni que decir, del apogeo potosino del siglo XVII. Lapso en el cual se caracteriza por la decadencia de la minería como consecuencia del empobrecimiento del mineral argentífero en los yacimientos explotados en la colonia y también como resultado de la desorganización de la vida económica de la región a causa de la guerra de independencia.

Todo este período caracterizado por la voluntad de un pueblo en consolidar su soberanía e independencia pero que se debate entre la anarquía económico, político, social y caudillismo militar.

Posterior a 1880 hasta 1900, etapa en el que la minería boliviana, repunta considerablemente y se incorpora al sistema capitalista y al mismo tiempo, tiene su influencia en el control político del país. Sin embargo el sector sufrió un período crítico tanto en lo económico como para las instituciones políticas de la República, se convertía en una etapa de transición económica política.

El auge en el mercado internacional del metal precioso, la elevación de los precios en su comercialización introduce a Bolivia en convertirse en productor y explotador de materia prima. Sin embargo, este período será breve y las implicaciones de la guerra del 79 tomarán fuertes represiones en la política exterior, como también en la política interna.

## **1.5. LA REVOLUCIÓN NACIONAL**

Después de la Guerra del Pacífico (1879), las nuevas líneas ferroviarias se convierten en la columna vertebral de la economía nacional y Bolivia vuelve a insertarse en el comercio mundial. El auge de la plata culmina entonces con el surgimiento de tres grandes empresarios bolivianos, Gregorio Pacheco, Aniceto Arce y Félix Avelino Aramayo, que dominan la vida económica y política del país, dos de ellos llegando a ser presidentes de la República.<sup>23</sup> Hay que hacer notar que el último desempeño un papel importante para que nuestro país acceda a firma el tratado de 1904 con la República de Chile, el cual determino el encierro geográfico de Bolivia sin acceso de salida al mar.

Con el final del siglo pasado concluye también la época de la plata, entrada en crisis por la baja de los precios internacionales. No obstante, la creciente industria europea y norteamericana crea una nueva demanda hacia la cual Bolivia que sigue siendo un país básicamente rural cuya fisonomía prácticamente no ha cambiado, tiene la oportunidad de reorientarse con cierta facilidad gracias a sus ingentes yacimientos de estaño ubicados en las mismas minas que la plata.<sup>24</sup> De este modo Bolivia se caracteriza esencialmente como un país minero, consiguientemente parte del circuito de la explotación de los minerales como materia prima a ser provisto a los países altamente desarrollados y supe desarrollados del mundo capitalista.

La transición se realiza alrededor del año 1900, época a partir de la cual las escuelas de ingeniería minera asumen un papel influyente. Mientras el desarrollo de la minería en los países vecinos se debe a grandes empresas transnacionales, los yacimientos bolivianos son descubiertos y trabajados gracias al impulso de pequeños propietarios pioneros originarios del mismo país, cuyos escasos recursos pronto se transforman en inmensas riquezas. Así se forman los imperios de tres poderosos “barones” Patiño, Aramayo y Hochschild, dueños mineros que rompen la tradicional vinculación de sus predecesores con la tierra, se perfilan como empresario dinámicos relacionados con capitales extranjeros, y aplican tecnología moderna. Los “barones”, controlan una buena parte de la producción mundial y la mayoría de las fundidoras de estaño según la estrategia de integración vertical. Hasta la nacionalización de las minas como consecuencia de la Revolución popular del 1952, esta oligarquía concentra en sus manos la mayor fortuna del país así como del poder político.<sup>25</sup> Hay que desatacar que los intereses de los mineros se articulan con los intereses de los hacendados del país, lo que influyo notablemente en la política nacional, fundamentalmente en los regímenes de gobierno. Esta situación de articulación de intereses fue denominado como la oligarquía “minero-feudal” o “rosca minero-feudal”.

La búsqueda prioritaria de la transnacionalización por parte de los grandes mineros por encima de la voluntad de desarrollar el país, y la debilidad del Estado, predominantemente al servicio de los intereses privados, hacen que el auge de la minería del estaño no permita un desarrollo nacional importante ni el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Si bien los mayores grupos industriales inducen innovaciones tecnológicas significativas (nuevos sistemas de concentración, perforadoras de aire comprimido, energía eléctrica), estos no invierten en la salud ni en la seguridad de sus trabajadores; y menos son sensibles a la degradación ambiental que ocasionan. Además, a pesar de la significación vital de la minería para la prosperidad del país, el Estado no cuenta con políticas que incentiven el desarrollo del sector. A la fecha también podemos constatar que no existe una política estatal en materia de prospección, exploración, explotación, tratamiento y comercialización minera o como se dice, en toda la cadena productiva minera.

Las malas condiciones de vida de los mineros y los campesinos generan un descontento social que incentiva a la búsqueda de opciones para construir una estructura política y económica distinta y transforma gradualmente la visión que el país tiene de sí mismo <sup>27</sup> Lo que se quiere decir que la base o estructura económica del país, está siendo cuestionado por el hecho de que no obstante algunas transformaciones, Bolivia no sale de su condición de país productor de materia prima, como un país del tercer mundo se debate en el atraso y la dependencia con respecto a las grandes metrópolis del mundo capitalista.

La disputa de las potencias por el mineral boliviano, la introducción económica del poder financiero internacional, va estructurando un poder al interior de la República que rebasaría la soberanía del Estado sobre los recursos naturales. Un poder surge desde las entrañas mismas de la nación para convertir a Bolivia en un país mono productor. El neocolonialismo es la mera forma de explotación de los países pobres.

En Bolivia a decir de un tratadista, “El gobierno no legisla, no es un poder soberano que dicta decretos supremos y otras resoluciones con toda la fuerza de la ley imperativa, sino una humilde persona jurídica que acata, dentro de los preceptos del Código Civil, el mandato de otras mejor dotadas económicamente.

Este período, tiene como característica básica, el surgimiento de una nueva mentalidad del rol productivo que deberían desempeñar el estado en el quehacer nacional, como respuesta a toda la situación de cosas imperantes en el período anterior. La diversificación económica, la participación del Estado en la actividad económica, logra que en Bolivia se opere una transformación profunda de su estructura económica impactando, como no podría ser de otra manera en la superestructura jurídico-política.

La minería sigue siendo el enclave del poder económico del poder financiero, pero esta vez ya no de la explotación directa de los yacimientos mineralógicos, sino a través de la fundición. Sin embargo, el desarrollo de la minería Boliviana y el esfuerzo de la nación en lograr su independencia económica, alcanza la fundición de minerales luego de oscuras batallas, luego de batallas contra intereses fuertemente enraizados y contrarios a los anhelos nacionales.

Ni la explotación, ni la fundición de minerales logran fortificar al Estado nacional, ni conducen a un desarrollo sostenido de la industria minera boliviana.

El modo de producción, el modelo económico en que se desarrolla la sociedad y las partes del dominio capitalista; convierten a Bolivia en un país capitalista dependiente, primario exportador cuya industrialización es producto de la integración monopólica mundial.

## **1.6. LA NACIONALIZACIÓN DE LAS MINAS**



Fue el decreto N° 3223 de 31 de octubre de 1952 elevado a ley por la de 29 de octubre de 1956, el que nacionalizó “por causa de utilidad nacional”, las minas que pertenecieron a los grupos Patiño, Hochschild y Aramayo.<sup>28</sup> Fue una verdadera transformación de carácter estructural que modificó las relaciones sociales de producción en la base o estructura económica del país.

El gobierno de Bolivia consideró indispensable dar paso tan trascendental en mérito a razones que se sintetizan de este modo: la concentración de riquezas en manos de los empresarios era desproporcionada con el nivel económico del país; el predominio económico ejercido por las empresas deformó en su beneficio toda la vida nacional; la riqueza de los planteados del estaño contrastaba con la pobreza del Estado boliviano cuyos déficits presupuestarios eran cada vez mayores y, finalmente la subordinación del país a los grandes empresarios mineros, anquilosó el desarrollo agropecuario e industrial de riquísimas zonas de nuestro territorio.

Como corolario de estos y otros argumentos que fueron expuestas en la parte “considerativa” del decreto de nacionalización:

- a) Revirtieron al dominio del Estado en toda su plenitud, las concesiones mineras de estas empresas;
- b) Se dispuso la expropiación de las maquinarias, instalaciones, ingenios, plantas de experimentación, laboratorios, etc., por causa de utilidad pública; y
- c) Se encomendó a la Corporación Minera de Bolivia la administración y operación de las minas nacionalizadas.

Ese es el primer hito en el que me apoyo para sostener que la voluntad de nacionalizar las minas no era una decisión meditada, ni parte del programa de

Gobierno del MNR. Más bien era algo sujeto a las presiones de la situación política que menciona Guevara. La Nacionalización de las Minas estaba en disputa antes de realizarla. En realidad, esta conquista no está en el programa del MNR. Ellos hablaban de incrementar las obligaciones impositivas al Estado de Patiño Hochschild y Aramayo; un aumento general de sueldos y salarios y nada más. La Nacionalización surge del proceso insurreccional que se desata en el país

El segundo hito documentado se refiere a la gran concentración de trabajadores del 31 de octubre en los campos de María Barzola. Allí está don Víctor Paz, quien manifiesta en su discurso: “La Nacionalización de las Minas de Patiño, Hochschild y Aramayo no significa que el Gobierno de la Revolución Nacional sea enemigo de la iniciativa privada, todo lo contrario. Porque queremos abrir nuevas perspectivas a la iniciativa privada es que hemos nacionalizado las tres grandes minas”. Acá conlleva una filosofía: ellos nacionalizan las minas para incentivar la iniciativa privada. Es decir salta a la vista aquello que siempre se dijo era el anhelo del MNR: crear una nueva burguesía nacional con la nacionalización de las minas.

Después del discurso de Paz Estenssoro le corresponde a Juan Lechín Oquendo, líder de los trabajadores mineros, quien manifiesta: “el pensamiento de la COB en cuanto a la Nacionalización de las Minas es claro y terminante: reversión de las minas a sus legítimos propietarios y, por consiguiente, nacionalización sin indemnización”. Lechín dice que en lugar de pensar en una indemnización -leo textualmente- “exijamos pues el pago de lo que nos adeudan. Ningún país negará el derecho de Bolivia a exigir el cumplimiento de la Ley, por tanto, el decreto es apenas el modo legal de la recuperación de las minas sin pago alguno”.

Pero, ¿qué quiere hacer Lechín con los recursos provenientes de la Nacionalización de las Minas?: hay que desarrollar el país, dice. Se debe diversificar la economía, el agro, la industria y las condiciones de los trabajadores deben mejorar. Exige no más

explotación y agrega: “La plusvalía resultante del trabajo no pagado a los obreros debe dejar de beneficiar a unos pocos sino desaparece por estar presente el Estado como empresario; toda la fuerza del trabajo de los obreros de las minas y sus excedentes, servirán para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y para elevar el nivel cultural del país. Nunca en la historia de los pueblos civilizados se ha dado esta forma de producción. Seremos nosotros quienes produciremos una especie de revolución económica”.

Lechín habla de una medida popular antiimperialista que evite que los beneficios vayan a parar en manos de una clase social que Paz Estenssoro quiere crear: una burguesía nacional. El 31 de octubre de 1952 ya hay discrepancias en torno a los objetivos que busca la nacionalización de las minas.

El tercer hito se ubica algunos años después. Ñuflo Chávez Ortiz quien, en agosto de 1956, había sido elegido Vicepresidente de la República, el 20 de junio de 1957 renuncia a su cargo a través de una carta en la que dice: “Igualmente se está preparando un nuevo código de minas a espaldas del Presidente de la República, quien ha encomendado esta tarea al prestigioso juriconsulto Sologuren, las misiones americanas elaboran su propio código a humor y sabor de los capitales financieros de Wall Street”. Es decir, esa renuncia se debe a la política minero metalúrgica que se había implementado desde 1952.

No son discrepancias con sectores sociales como la Federación de Mineros. Son diferencias internas en el MNR y el Gobierno. Entonces, en torno a la Nacionalización de las Minas, hay una disputa permanente. Unos quieren consolidar un proceso popular antiimperialista y hasta anticapitalista, mientras

que la otra posición pretende generar condiciones para que surja una burguesía nacional que acapare toda la producción<sup>31</sup>.

“La nacionalización de las minas es un imperativo de la Revolución Nacional de trascendencia vital para Bolivia y su realización un deber ineludible, La supervivencia de la Nación y su desarrollo son conceptos inseparables de medida de tanta significación”.

El decreto supremo, de 2 de junio de 1952 sobre el monopolio estatal de la exportación de minerales y de 31 de octubre de 1952 que nacionaliza las empresas mineras de los grupos Patiño, Hochschild y Aramayo, encomendando a la Corporación Minera de Bolivia su administración y operación, previa “ocupación inmediata y uso de los bienes expropiados”.

En octubre de 1952 fue la gran solución al problema de la recuperación de la soberanía de la nación, arrebatada por los tres grupos explotadores de la gran minería en el país. Sin embargo, como es lógico suponer, medida tan trascendental tenía que realizarse en medio de tremendas dificultades, incomprendiones y, también, con los errores inevitables y, lo que es peor, con sabotaje internacional y nacional de los damnificados y de la oligarquía criolla (“Rosca”), su aliado permanente.

La Corporación Minera de Bolivia conocida también por la sigla COMIBOL fue creado por decreto N° 3196 de 2 de octubre de 1952, elevado a ley por la de 29 de octubre de 1956.

Por decreto N° 3223 de fecha 31 de octubre de 1952 se le encomendó la administración y operación de las minas nacionalizadas que fueron de propiedad de Patiño, Hochschild y Aramayo. Su organización y actividades, según el artículo 22, se rigen por los decretos de 7 de julio de 1955 y 18 de julio de 1956; el primero que declaró que los desmontes, escorias y relaves de las minas nacionalizadas así como las pertenencias y demasías que en época de nacionalización estaban en trámite de perfeccionamiento, pertenecen a la Corporación Minera de Bolivia. El segundo reorganizó la estructura jurídico- administrativa de la entidad, de acuerdo a los estudios

llevados a cabo por técnicos especializados.

## **1.6.2. CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA**

La Corporación Minera de Bolivia es un ente autárquico de derecho público, desmembrado del poder central encargado explotar las minas nacionalizadas.

El decreto de 18 de julio de 1956, dio erróneamente a la Corporación Minera de Bolivia la calidad de institución autónoma de derecho público. Pero si así fuera, la autonomía reconocido a la Corporación la facultad de dictar sus propias leyes, lo que, desde luego no ha ocurrido. En cambio el artículo 138 de la Constitución Política del Estado, así como el Art. 22 del Código de Minería, otorgan con más propiedad y rigor jurídico, el carácter de entidad autárquica.

La Corporación Minera de Bolivia se define en el Código de Minería como empresa pública, autárquica, dependiente del Ministerio de Minería y Metalurgia, su principal función es administrar los contratos de riesgo compartido, arrendamiento y servicios.

Sin embargo, mediante Decreto Supremo No. 27603 de junio de 2004, y el Decreto Supremo No. 28901 de octubre de 2006, la COMIBOL asume la dirección plena tanto en el Centro Minero Caracoles, así como en el Cerro de Posokoni y del Centro Minero Huanuni, estas acciones son orientados a que el Estado a través de la COMIBOL, entre a operar definitivamente en toda la cadena productiva.

El 2 de octubre de 1952 se funda la Corporación Minera de Bolivia, por Decreto Supremo N° 3196. En virtud de esa norma, la Patiño Minas, La Compañía Hochschild SAMI y la Compañía Aramayo de minas de Bolivia, fueron nacionalizadas, traspasándose sus propiedades industriales, mineros y administrativas a dominio

público el 31 de octubre de ese mismo año<sup>40</sup>. Su voluminosa documentación (que data inicial de 1853), junto a sus instalaciones industriales, equipos, maquinarias y sistemas de trabajo y la infraestructura cultural y educativa fue igualmente transferida a la Corporación Minera de Bolivia.

La tercera crisis documental comenzó en 1985, a raíz del cambio estructural operado en el país, que relegó a la COMI BOL a la condición de administradora de contratos de riesgo compartido. La relocalización<sup>41</sup> de 23.000 obreros y mineros, determinó el cierre de los centros productivos. La COMIBOL se replegó principalmente a Oruro y La Paz con una reducida cantidad de empleados y algunos obreros para resguardar las instalaciones de las empresas cerradas<sup>42</sup>.

Los sistemas de explotación eran semejantes y proporcionales, cincuenta años después las técnicas y procedimientos de laboreo minero, refinación y beneficio del estaño, siendo básicamente las que implementaron en las dos primeras décadas de nuestro siglo.

Desde luego, los salarios fueron siempre bajos, miserables e inhumanos. Este fue un componente invariable de los costos mineros, “Una ventaja comparativa” dirían los tecnócratas. Después de 1930 no hubo inversiones de consideración para mejorar y modernizar la tecnología minera. Es por esta razón que el informe Bohan de 1942, acertadamente, afirmó; “Puede decirse que la industria minera boliviana está basada en salarios bajos antes que en maquinarias y mecanización”.<sup>43</sup> Por su parte tampoco el Estado percibía los impuestos adecuados a la descomunal ganancia de los tres grupos mineros.

En las tres primeras décadas de este siglo (1900-1930), tan solo cuatro periodos anuales no se registraron déficits fiscales (1909, 1912, 1918 y 1924). Sin embargo y por el contrario, de 1940 a 1946 el grupo Patiño cuadruplicó su capital; el grupo Aramayo lo triplicó y el grupo Hochschild lo duplicó “Anterior Patiño, en 1968, declaró que su fortuna había alcanzado los tres mil millones de dólares”, “Mientras el producto bruto de Bolivia no llega a la cuarta parte de esta fortuna particular”. Esta relación evidencia nítidamente el carácter agresivo y de abuso inmoral que implicó la presencia del Súper-Estado en una sociedad inerte por la explotación<sup>44</sup>. El super estado se entiende al poder de los varones del Estaño que subordinaba a sus intereses al mismo Estado.

La COMIBOL se ha constituido en la institución estatal que ha tenido que encarar con mayor rigor y audiencia los cambios históricos impuestos por la Nueva Política Económica.

La COMIBOL, contribuirá así al desarrollo de la minería competitiva a nivel internacional en los centros de producción de mayor escala. Al sustituir la participación empresarial del Estado en actividades productivas por el procedimiento de transferencia de la iniciativa de las inversiones y el manejo operativo al sector privado, permitirá la gradual expansión de la producción minera con eficiencia y competitividad, aprovechando al máximo el actual potencial mineralógico existente en el país; lo que, a su vez, contribuirá a la generación de divisas, ingresos fiscales, empleo y a la reactivación económica nacional; superando las condiciones negativas creadas por un déficit acumulado en más de cuatro décadas y que alcanzó una pérdida de más de 2.00 millones de dólares americanos; mediante la consolidación de una nueva estructura empresarial, plenamente responsable, limitada al manejo de una cartera de contratos que le facultará generar un flujo de caja positivo.

A partir de la aplicación de la Nueva Política Económica (agosto 1985) y, particularmente, los últimos años de la presente década de los años noventa, la COMIBOL incidió básicamente en la transformación del Estado Nacional y del país, siendo la Empresa Nacional más grande e importante tuvo que afrontar su reestructuración en base a su diversificación regional, reorganización administrativa y entrega gradual de su capacidad productiva estatal a la iniciativa privada.

Eran otros tiempos y su adecuación a esa realidad, implica una profunda transformación en los patrones conceptuales de otras décadas al fenómeno de la globalización de la economía mundial.

A fin de evitar el colapso total de la Corporación y dentro de la transformación del Estado nacional, que resolvió renunciar a su participación en el sector productivo, algunos centros mineros se cerraron, otros fueron adjudicados a Cooperativas Mineras.

La aplicación del Decreto Supremo 21060 y de la Nueva Política Económica (NPE) lleva al despido a 28.000 mineros que deben migrar a las ciudades, las zonas de colonización o aquellas áreas de explotación aurífera.

Estos cambios profundos encarados por la COMIBOL fueron orientados a superar la crisis financiera técnica y social, mediante procedimientos jurídicos que no contradigan los preceptos constitucionales y la tradición nacionalista fuertemente arraigada en el pueblo boliviano.<sup>46</sup> La inmensa grieta que separa los bajos niveles de prospección e inversión minera y el potencial productivo priva al país de una importante fuente de recursos financieros. Recién se ha buscado cambiar este panorama con la aparición de la “nueva minería”, caracterizada por grandes operaciones intensivas en capital que requieren tecnología avanzada y generan empleo nuevo calificado. La ilustración más exitosa de esta política la constituye Inti Raymi, que ha invertido 150 millones de



dólares para explotar el oro del cerro Kori Kollo, en el Departamento de Oruro.

En los últimos 10 años la minería boliviana se proyecta sobre un nuevo escenario y se adecúa al surgimiento de metales que se perfilan con mejores oportunidades en el mercado que el estaño.

Entre otros, el zinc, la plata y sobre todo el oro, que presenta el crecimiento más espectacular. Paralelamente, a la minería estatal se sustituye la privada y dentro de esta se consolida la mediana como el mayor productor, mientras en el sector aurífero las cooperativas adquieren mayor relevancia. La reestructuración de la COMI BOL causa un rápido descenso de la participación del sector minero en el empleo nacional, parcialmente compensado por el crecimiento del ramo cooperativizado, aunque las condiciones que ofrecen no sean nada equivalentes. Excepto en unas pocas empresas asociadas con capitales extranjeros, los niveles de desarrollo tecnológico son muy bajos. Asimismo, las regiones mineras tradicionales no han logrado satisfacer las necesidades básicas de su población.

La utilización de los recursos naturales no ha llevado una mejora decisiva en las condiciones de vida en las regiones productoras. Recién a partir de 1997, Bolivia cuenta con normas que regulen el impacto ambiental de las actividades mineras. Los reglamentos de la ley de medio ambiente en vigencia desde 1995 poco han contribuido a la mejora de la calidad ambiental en el país. Globalmente, Bolivia sigue al margen de las grandes corrientes de inversión minera. Para explotar y desarrollar los recursos existentes interesando al capital exterior, hace falta superar una serie de dificultades, técnicas, económico- financieras, jurídicas y gerenciales. Por otra parte, hoy en día la minería no puede practicarse sin tomar en cuenta sus impactos sociales y ambientales, elementos que enriquecen de modo inseparable la discusión sobre qué

tipo de explotación y que formas de manejo de estos recursos no renovables son deseables para el país, y como la minería y los minerales pueden contribuir hacia la transición a un modelo de desarrollo sustentable.

### **1.6.3. BANCO MINERO DE BOLIVIA**

El Banco Minero de Bolivia, creado por Decreto Ley de 24 de julio de 1936, es una entidad del Estado con personería jurídica autónoma e independiente, que tiene por objeto primordial fomentar el incremento y desarrollo de la industria minera del país. De esta manera el Estado se constituye en el principal actor del protagonismo de la dirección de la economía del país sobre la base de la actividad minera.

El Decreto -Ley del 24 de julio de 1936 creó el Banco Minero de Bolivia, institución que comenzó sus operaciones en enero de 1937, con el carácter de un Banco mixto, organizado en forma de sociedad anónima. El capital autorizado de la nueva entidad de la nueva entidad fue señalado en Bs. 50.000.000.- alcanzando el capital suscrito a Bs.6.000.000.-.

Esta primera etapa, de organización mixta, en que las actividades del Banco se desarrollaron en condiciones precarias por la causa anotada, se extendió hasta la promulgación del Decreto-Ley, confirma el capital autorizado en la suma de Bs.50.000.000.- y eleva el capital pagado a Bs.20.000.000.

En consecuencia, hubo de realizarse la disolución de la sociedad anónima y, tirado el respectivo balance de liquidación, el Banco quedó, al 30 de junio de 1939, con un saldo de capital correspondiente a los aportes del Estado, Bs. 4.000.000.

Paralelamente al incremento de su capital, aunque en proporción mucho mayor, aumento la importancia y la influencia económica del Banco Minero, en la ejecución de lo dispuesto por el antes citado Decreto-Ley del 7 de junio de 1939, artículo 23, que prescribe: “El Estado se constituye en el único rescatador de minerales de cualquier clase que fueren, corriendo las respectivas operaciones a cargo del Banco Minero”. En el ejercicio de este monopolio, el Banco Minero realiza una gestión económica de máxima trascendencia, que, sumada a la función de fuente de crédito para la industria, que originalmente desenvuelve, lo constituirán en pocos años, en la más importante institución económica nacional.

En su corto lapso de vida, el Banco Minero ha salvado ventajosamente las mayores dificultades y constituye la experiencia económica más seria e interesante que se haya producido en el país, en el sentido de la nacionalización de nuestras fuentes de riqueza; aspecto que basta por sí solo para justificar todos los esfuerzos que tiendan a dotarlo de la capacidad financiera que le es indispensable.

Los fines y propósitos del Banco Minero de Bolivia son los siguientes:

- a) Fomentar la industria extractiva mediante el aporte de créditos que permitan al minero el desarrollo de sus actividades y el consiguiente mayor rendimiento de las riquezas naturales del subsuelo boliviano.
- b) Colaborar especialmente a la minería minorista para la explotación de los productos minerales y su venta en mercados extranjeros, o para su coloración dentro del país en condiciones favorables.
- c) Crear almacenes de abastecimiento de herramientas, maquinarias y artículos de mayor consumo para las minas a fin de obtener costos bajos de producción y abaratamiento en las pulperías en beneficio del trabajador.

- d) Organizar empresas para la exploración y explotación de minas, patrocinando la constitución de sociedades preliminares y sociedades anónimas y colectivas.
- e) Tomar participación en empresas mineras en general o formar sociedades mixtas.
- f) Intensificar la propaganda de las riquezas minerales del país a fin de atraer capitales; vulgarizar métodos de trabajo de minas, veneros, lavaderos y sistemas de beneficio mediante personal técnico.
- g) Efectuar con exclusividad el rescate de minerales en todo el país, por privilegio que en tal sentido le concede el Estado.

Todo mineral procedente de cualquier contrato de habilitación celebrado por particulares, deberá ser exportado exclusivamente por el Banco Minero, de acuerdo a convenciones especiales que los interesados celebrarán con el Banco en cada caso. (Art. 49)

El Banco, en sus operaciones de compra de minerales, pagará a los productores las mejores cotizaciones del día, consultando las favorables condiciones que ofrezcan los mercados mundiales, sin más reducción que los gastos generales y porcentajes para formar los fondos de reserva, fomento y previsión. (Art.49)

## **1.7. ÉPOCA DEL ESTADO PLURINACIONAL**

El Estado Plurinacional es la nueva forma estatal del Estado boliviano en crisis desde su constitución. Corresponde al periodo de su reorganización a partir de reformas a la legislación, sobre la base del reconocimiento de la existencia de 36 naciones o nacionalidades y de la comunidad afroboliviana, de la existencia precolonial de los

pueblos indígena originario campesinos, de la reivindicación de los territorios de los ancestros, de los saberes y conocimientos ancestrales, etc.

En el plano económico el Estado Plurinacional de funda en el modelo de la economía plural; y en cuanto a los recursos naturales no renovables, la nueva Constitución Política, incorpora algunos conceptos y categorías relacionadas a la actividad minera, por lo que por su importancia señalamos los más importantes:

## **1.8. CADENA PRODUCTIVA**

"El concepto de cadena se refiere a un producto o un grupo de productos conjuntos o ligados por el uso. La cadena identificada permite localizar las empresas, las instituciones, las operaciones, las dimensiones y capacidades de negociación, las tecnologías y las relaciones de producción, el papel de los volúmenes y las relaciones de poder en la determinación de los precios, etc.". (Malassis 1992)

"La cadena es un conjunto articulado de actividades económicas integradas; integración consecuencia de articulaciones en términos de mercado, tecnología y capital". (Chevalier y Toledano-1978).

"Entendemos por cadena el conjunto de actividades estrechamente interrelacionadas, verticalmente vinculadas por su pertenencia a un mismo producto y cuya finalidad es satisfacer al consumidor". (Montiguad 1992).

Cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurren de forma planificada, y producen un cambio o transformación de materiales, objetos o sistemas.

Una cadena productiva consta de etapas consecutivas a lo largo de las que diversos insumos sufren algún tipo de transformación, hasta la constitución de un producto final y su colocación en el mercado. Se trata, por tanto de una sucesión de operaciones de diseño, producción y de distribución integradas, realizadas por diversas unidades interconectadas como una corriente, involucrando una serie de recursos físicos, tecnológicos, económicos y humanos. La cadena productiva abarca desde la extracción y proceso de manufacturado de la materia prima hasta el consumo final.

Por todo lo mencionado, y considerando que el presente trabajo de investigación está ligado directamente al campo minero, se puede concluir manifestando que la cadena productiva es la concurrencia de elementos articulados que intervienen en el proceso productivo de la explotación de los minerales. Por ejemplo, la prospección, la exploración, la explotación, el tratamiento, la industrialización, transporte y la comercialización.

Por ser considerado Bolivia un país tradicional mente minero, el nuevo marco de la política del Estado Plurinacional de Bolivia esta diseccionado al control estratégico de los recursos mineralógicos del país, el Estado participará en la cadena productiva y fiscalizará las actividades mineras, ello permitirá lograr mayores ingresos fiscales. Para tal efecto, la estrategia que se propone es modificar el marco jurídico, regulatorio, institucional y productivo del sector minero, que comprende la reposición del rol productivo del Estado en todo el ciclo de la minería. Asimismo, el programa reformará el marco legal e institucional del sector minero, con el que se pretende modificar los regímenes de comercialización.

En la parte institucional se pretende reasignar roles y competencias a las instituciones estatales de la minería. Para ambos aspectos es prioritaria la creación de una nueva

entidad autárquica, descentralizada y auto sustentable, encargado a participar en las actividades productivas mineras.

## **1.8.1. ELEMENTOS DE LA CADENA PRODUCTIVA**

### **a) Prospección**

Algunos autores como HARTMAN (1987) diferencian exploración y prospección en lo que concierne su objetivo y a partir de este el principio de trabajo aplicado: el objetivo de la prospección es el reconocimiento general de un yacimiento mineral y la exploración está enfocada en un reconocimiento detallado del depósito mineral.

Es la primera fase, en la prospección se quiere lograr un reconocimiento del área de interés. La prospección está enfocada en la búsqueda de las minas ubicadas relativamente cerca hacen trampas al respecto con la superficie aplicando los métodos directos el indirectos de e de la prospección.

La prospección es la investigación conducente a determinar áreas de posible mineralización, por medio de indicaciones químicas y físicas, medidas con instrumentos y técnicas de precisión.

### **b) Exploración**

La segunda fase, la exploración está enfocada en un reconocimiento detallado del depósito mineral descubierto en la fase de prospección. Ahora se delinear las

dimensiones exactas y el enriquecimiento del depósito mineral principalmente por medio de los mismos métodos aplicados en la prospección, pero en un área reducida y claramente definida.

La Exploración es la actividad minera tendiente a demostrar las dimensiones, posición, características mineralógicas, reservas y valores de los yacimientos minerales.

Es la etapa en donde se realizan estudios más profundos de la zona, estos estudios incluyen muestreo y análisis químico de las rocas mediante una serie de trabajos superficiales, canales, trincheras, etc. También se realizan operaciones de perforación diamantina, que consiste en realizar perforaciones en el subsuelo a fin de analizar el contenido mineral, así como algunas labores subterráneas (galerías, cruceros y chimeneas de exploración).

Muchas veces las exploraciones determinan si es económicamente explotable un yacimiento o no, de acuerdo al contenido y calidad del mineral encontrado. La exploración es la actividad que consiste en la determinación de la cantidad (reservas) y de la calidad (ley promedio) del mineral de un depósito. Pero también es necesario en esta actividad saber si el mineral es tratable, es decir si es posible recuperar económicamente su contenido metálico, para lo cual se realiza pruebas metalúrgicas de laboratorio y planta piloto de tratamiento de minerales.

La exploración constituye una etapa de un proceso productivo propiamente minero, cabe resaltar que esta actividad implica un alto riesgo, debido a que muchas veces no se encuentran depósitos minerales económicamente explotables. Hay dos tipos de exploraciones, la de ampliación de reservas, que se realiza en zonas interesantes desde el punto de vista minero y que no han sido exploradas antes o lo han sido muy superficialmente, y la de reposición de reservas, que se realiza en la zona de operación con el fin de seguir ubicando más mineral para reponer las reservas



extraídas el año anterior, es decir, para no acortar la vida de la mina.

En consecuencia podemos concluir que la exploración es la Actividad minera tendiente a demostrar las dimensiones, posición, características mineralógicas, reservas y valores de los yacimientos mineros.

### **c) Explotación**

En esta etapa se realizan la perforación y voladuras del mineral en el interior de la mina, dejando expedito el mineral para su traslado al exterior.<sup>62</sup>

La explotación es la actividad de la extracción de los minerales contenidos en un yacimiento.

### **d) Fundición**

Los metales raramente se hallan nativos en la naturaleza, es decir en estado de pureza. Casi siempre están combinados con otros cuerpos; con oxígeno y un ácido, o como estado de sal. Los metales que en general se hallan nativos son aquellos, como el oro y la plata, que tienen poca afinidad para el oxígeno. Por el contrario, aquellos cuya afinidad para este elemento es grande se les encuentra en estado de óxido: con bastante frecuencia el óxido está combinado con un ácido. Casi ninguno de los metales que son capaces de descomponer el agua a la temperatura ordinaria se encuentran unidos a cuerpos combustibles, en tanto que los demás se hallan siempre en combinación con el azufre y el arsénico; por esta razón se les conoce a estos dos como mineralizadores.

Los procesos de fundición consisten en la separación de los metales contenidos en los

concentrados. Comienzan con la eliminación del azufre, para ello se aplica, en hornos de soleras múltiples un tostado a temperaturas moderadas (de 600° a 800° C) que causa una transformación de sulfuras a óxidos al haber eliminado el azufre.

En consecuencia se entiende que para conseguir recuperar los metales desde los concentrados o las soluciones lixiviadas se los somete a procesos de fundición y/o refinación, en los cuales se obtienen los metales en estado de pureza listos para su transformación industrial.

Consiste en la separación de los metales contenidos en los concentrados minerales mediante el uso del calor.

## e) Industrialización

La industria minera en general, realiza fundamentalmente la labor de cuyo fin es poner a disposición de las demás de las industrias básicas las materias primas minerales, buscándolas y extrayéndolas de la corteza terrestre y del fondo marino. La industria, por su sentido etimológico, siempre es una realización; la extracción minera se realiza a través de lo que se ha venido en llamar tecnología analítico, esto es, la distinción y separación de las partes de la materia prima sobre la que opera.

La industria minera respecto a su objeto como el elemento constitutivo esencial de la industria minera es el yacimiento minero natural, esto es, los minerales; lo que constituye, además, su objeto. Los minerales son los compuestos inorgánicos que se presentan de un modo natural en la parte sólida del universo, formando vetas, filones, bolsas u otras formas geológicas que alternan con materiales inservibles; las vetas de

carbón, por ejemplo, tienen capas de roca intercalada. Los minerales pueden hallarse también en la misma superficie terrestre, lo que supone indudables ventajas para su explotación. Pero en la mayoría de los casos, o a la larga se tiene que recurrir al laboreo subterráneo mediante excavación de pozos y galerías, que reciben propiamente el nombre de "minas".

#### f) Comercialización

El mercado de minerales tiene diferencias cualitativas con el del resto de bienes, tanto a nivel interno como externo. La diferencia principal radica en que estos "bienes" son la base del tipo de industria que por décadas han venido desarrollando los países centrales y que ha impulsado a los países del tercer mundo a convertirse en productores de materia prima sujetos a las normas de comercialización impuestas por los consumidores.

Los minerales son productos no renovables a diferencia de otros bienes que pueden ser reemplazados, acondicionados y renovados, de ahí la necesidad del control de su comercialización. Este control surge asimismo de la necesidad de mantener el flujo de la oferta de minerales a nivel internacional requerido por la capacidad instalada de las plantas de procesamiento industrial que son sostén de la hegemonía mundial de los países centrales manteniendo el nivel de desarrollo a costa de los países productores.

Otros minerales cuyas reservas son abundantes, son demandados con urgencia, como el hierro cuyo abastecimiento para los países centrales es condición ineludible para mantenerse como productores de bienes de capital o materia bélica. También son requeridos con prioridad el tungsteno, molibdeno, cobalto, cromo, etc., utilizados con el hierro para mejorar su calidad.

Considerando las exportaciones de minerales de los países de América Latina y su

participación porcentual en el total de exportaciones, podrían clasificarse en países de economía minera y semi-minera.

La comercialización de productos minerales es libre, interna y externamente y para su ejercicio no se requiere el otorgamiento de una concesión.

Los productos minerales comprados a personas autorizadas para disponer de ellos, no son reivindicables. La compra hecha a persona no autorizada, sujeta al comprador a la responsabilidad correspondiente. El comprador está obligado a verificar el origen de las sustancias minerales.

### **g) Transporte**

Efectuada la voladura del mineral, este es extraído de la mina hacia el exterior, para ello, se acumula y se carga a los diferentes medios de transporte de los que se disponen. El transporte puede ser mediante carros mineros, u otro tipo de equipo que se disponga.

Corresponde a esta actividad, el acarreo o transporte del material que se encuentra en los bancos, hacia los diferentes destinos.

Todos los pueblos en la historia han comerciado. De ahí que su práctica sea tan antigua como la humanidad. En simple tentativa de conceptualización puede decirse que la actividad que tiene por objeto mediar entre la oferta y la demanda de bienes o de servicios para promover, facilitar o ejecutar los cambios y obtener con ello un beneficio económico calculado sobre las diferencias de valores. Según las cuales sean sus manifestaciones, entre otras la forma operativa de desarrollarse y los territorios en que se efectúa, se lo clasifica como terrestre y marítimo; interno, externo; público privado; de importación y exportación; por mayor y menor; libre y de monopolio; de especulación y distribución, etcétera.

Para Socolni, el Comercio: "Es la actividad lucrativa que consiste en intermediar directa o indirectamente entre productores y consumidores, con el objeto de facultar y promover la circulación de la riqueza".

El Comercio abarca la actividad de aproximación o intermediación con propósito de lucro, actividad que realizan en forma habitual o profesional las personas o instituciones llamadas comerciantes.

En consecuencia se considera que el comercio es una actividad de intercambio y aproximación con propósito de lucro.

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un mercader o comerciante.<sup>73</sup>

Se llama “comercio” a la intermediación entre la oferta y la demanda de mercaderías, con el objetivo de obtener un lucro.

La actividad del comercio está estrechamente ligada a la historia de la humanidad y las formas de intercambio desigual y combinado de mercancías.

Era inexistente o insignificante, ya que los excedentes de la producción prácticamente no existían, sino que solamente la escasa actividad de intercambio se realizaba por el trueque en base a algunas equivalentes de valor; por cuanto el dinero aun no era conocido, de esa forma al no haber excedentes de producción no existía intercambio comercial y por consiguiente los seres humanos en sus comunidades tenían que ser autosuficientes o perecían de inanición.<sup>74</sup>

Hace muchos años el comercio no existía porque tampoco existía el dinero; sin embargo, las necesidades más apremiantes como son la alimentación, el vestido y la habitación, si existían en los seres humanos, por lo tanto la falta de dinero como medio de cambio, y la falta de mercados, en donde abastecerse de productos, dieron por resultados que las personas empezaran a cambiar entre sí unos bienes por otros dando lugar así a la operación llamada "trueque".

Actualmente una operación trueque es cuando se adquiere la propiedad de un bien y se entrega otro en pago de su valor, o cuando más de la mitad del valor del bien adquirido se paga mediante la entrega de otro bien y la menor parte se paga en efectivo.

Según los antecedentes históricos, tenemos constancias que fueron los Persas, Hebreos, Hindúes, Árabes, Fenicios, Griegos y Romanos, los que destacaron en la

práctica de actividades comerciales.<sup>75</sup>

El comercio y el descubrimiento de América están íntimamente ligados ya que como todos sabemos que se dio este hecho por conseguir nuevas rutas de comercio para llegar a la India, y por eso hasta hoy se les llama “indios” a los nativos de nuestra América. Con este hecho vemos que la cátedra tiene razón cuando dice que la historia de la humanidad ya que ¿Puede haber otro hecho mas trascendental que el descubrimiento de América por Colón? Y con América se abren enormes perspectivas de comercio para el mundo (Europeo), y de esta forma las monarquías absolutas que ya habían conseguido consolidar su unidad nacional, tenían una capacidad de comercio o intercambio, o mejor dicho imponían a sus colonias las reglas de comercio como sucedió en España con la Casa de Contratación de Sevilla, por medio de la cual debía pasar todo el comercio de España hacia ultramar y de ultramar hacia España. Y con la caída del feudalismo, renació el mercantilismo o capitalismo, ya que no debemos olvidar que comerció extendió desde tiempos de Sumeria.<sup>76</sup>

Algo que no se puede negar es que el descubrimiento de América, le dio al Viejo Mundo, la oportunidad de incrementar sus fronteras comerciales.

En conclusiones podemos decir que el descubrimiento de América, el comercio Europeo tomó gran auge, ya que los navegantes españoles, Holandeses y portugueses, abrieron rutas marítimas desde Europa hasta el continente Americano, siendo Francia donde se redactó la primera Legislación Mercantil en 1673.

Luego, con la aparición de la maquina a vapor se incrementó la producción de manufacturas, siendo así más de los más beneficiados con la REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, Inglaterra, Francia y Alemania, aunque los ingleses les sacaron ventajas

a todos por su gran poder de desplazamiento de su flota marítima, que es un colosal monstruo de guerra y de comercio, y con el proteccionismo de las colonias, las colonias tenían que conformarse con ser simples mercados dispuestos a comprar todo lo que produzca ultramar, y a cambio de baratijas fluía hacia Europa todas las riquezas de las colonias.

## **2.1. EL INTERCAMBIO COMERCIAL**

Por alguna paradoja del destino, los países ricos e industrializados están al Norte, y los de menor desarrollo relativo o pobre están al Sud, y el intercambio comercial de los países del Sud, con las potencias industriales del Norte, es injusto, ya que se nos compran materias primas al precio que ellos fijan y nos venden sus mercancías o manufacturas al precio que también ellos ponen. Y no tenemos poder para reclamar ya que es el tómelo o déjelo. Por lo tanto los pueblos de la América Latina debemos tomar en cuenta los principios integracionistas, de ALADI, PACTO ANDINO, MERCOSUR CUMBRE IBEROAMERICANA, u otras iniciativas tendentes a conseguir la unidad de un MERCADO COMÚNLATINO AMERICANO, ya que solamente así, podremos tener poder de negociación. Por lo tanto debemos conseguir un NUEVO ORDEN ECONÓMICO MUNDIAL, con justicia en el intercambio, el nuevo orden de Busch, si es con justicia en el intercambio comercial, entonces será beneficioso para la humanidad; pero si es tan solamente para el gran País de Norte se convierta en el gendarme mundial, no nos beneficia en nada, ni es nada nuevo. Inclusive el presidente Fidel Castro, en la CUMBRE IBEROAMERICANA de Guadalajara abogó por la unidad Latinoamericana, e indicó que Cuba estaba dispuesta a ser parte de esa unión.



## 2.2. EL MERCADO

La economía nacional está integrada por todas las empresas de un país. Entre ellas puede haber muchas que en su actividad obtengan un mismo artículo del que cada una ofrece al mercado su propia producción. De este modo se origina un determinado número de ofertas individuales; la suma de todas ellas compone la oferta total al mercado del artículo en cuestión. Lo mismo sucede del lado de la demanda donde cada unidad económica de consumo realiza su propia demanda; sumando las demandas individuales obtenemos la demanda total del mercado. Oferta o demanda no son, pues sino la expresión de las posibles existencias y apetencias de mercancías del mercado para cada precio.

En general, cuando el precio se eleva la oferta tiende a aumentar, teniendo, por el contrario, a disminuir cuando el precio baja; el fenómeno inverso ocurre con la demanda. Esta ley aparentemente sencilla se complica cuando se toman en consideración las relaciones de complementariedad y sustitubilidad que median entre las diversas mercancías; por ello, para simplificar el estudio de la formación de los precios, normalmente se considera de forma aislada el mercado de cada uno de los bienes, es decir, se parte de una hipótesis de equilibrio parcial. Esto, si bien vela en cierta medida la realidad, hace posible la representación geométrica de la formación de los precios, lo que facilita enormemente el análisis teórico.

La formación de los precios viene dada por el encuentro de la oferta y la demanda en el mercado. Por mercado se entiende generalmente el conjunto de actos de compra y venta de bienes económicos determinados. Físicamente, el mercado lo constituye la pluralidad de sujetos con deseo de comprar y vender esos bienes en momento dado y dentro de un ámbito espacial concreto.

Un mercado es una institución social en la que los bienes y servicios, así como los

factores productivos, se intercambian libremente.

## **2.2.1. LA OFERTA Y LA DEMANDA**

Cuando se habla de mercado, se está pensando simultáneamente en el juego de la oferta y de la demanda. La interacción de ambas determina los precios, siendo éstos las señales que guían la asignación de recursos. Los precios cumplen dos misiones fundamentales, la de suministrar información y la de proveer incentivos a los distintos agentes, para que, actuando en su propio interés, hagan que el conjunto del sistema funcione eficazmente.

El sistema de economía de mercado, para desarrollar sus funciones, descansa en el libre juego de la oferta y la demanda. Vamos ahora a centrarnos en el estudio de la oferta y la demanda en un mercado para un bien determinado. Supongamos que los planes de cada comprador y cada vendedor son totalmente independientes de los de cualquier comprador o vendedor. De esta forma nos aseguramos que cada uno de los planes de los compradores o vendedores dependa de las propiedades objetivas del mercado y no de conjeturas sobre posibles comportamientos. De los demás. Con estas características tendremos un mercado perfecto, en el sentido de que hay un número muy grande de compradores y vendedores, de forma que cada uno realiza transacciones que son pequeñas en relación con el volumen total de las transacciones.

La oferta y la demanda de un bien o de un servicio cambian según el precio. Es decir, la cantidad demandada de un bien o servicio depende del precio al que esté dicho bien en el mercado.

Algo similar ocurre con la oferta. Una reducción del precio de mercado ha reducido la oferta disponible. Al igual que la demanda, la cantidad ofertada depende del precio.

La oferta y la demanda interactúan entre sí fijando los precios y las cantidades de bienes y servicios que se van a producir. Esto se realiza de modo automático sin que sea necesaria una intervención de un agente externo.

Manipular la oferta y la demanda es algo que los gobiernos suelen hacer interviniendo los precios. En ocasiones se desea que se consuma menos de un bien en concreto, esto explica los altos impuestos que suelen soportar uno y otro. En otras ocasiones lo que se busca es aumentar la demanda de un bien, para lo que se subvenciona.

El postulado, principio o incluso ley de la oferta y demanda es el modelo económico básico de la formación de precios de mercado de los bienes, usándose para explicar una gran variedad de fenómenos y procesos tanto macro como microeconómicos. Además, sirve como base para otras teorías y modelos económicos.

El modelo se basa en la relación entre el precio de un bien y las ventas del mismo y asume que en un mercado de competencia perfecta, el precio se establecerá en un punto llamado punto de equilibrio en el cual se produce un vaciamiento del mercado, es decir, todo lo producido se vende y no queda demanda insatisfecha.

El modelo establece que en un mercado libre, la cantidad de productos ofrecidos por los productores y la cantidad de productos demandados por los consumidores dependen del precio de mercado del producto. La ley de la oferta indica que la oferta es directamente proporcional al precio; cuanto más alto sea el precio del producto, más unidades se ofrecerán a la venta. Por el contrario, la ley de la demanda indica que la demanda es inversamente proporcional al precio; cuanto más alto sea el precio,

menos demandarán los consumidores. Por tanto, la oferta y la demanda hacen variar el precio del bien.

El precio de un producto del mercado está determinado por un equilibrio entre la oferta y la demanda.

En conclusiones si baja la demanda, bajan los precios y, por lo tanto aumenta la cantidad demandada. De forma contraria, si aumenta la demanda suben los precios y disminuye la cantidad demandada.

## **2.2.2. FORMAS DE COMERCIALIZACIÓN**

La comercialización o intercambio de mercancías en el mercado puede estar cargo de los particulares, así como también por parte del Estado. Es decir por una parte los particulares pueden realizar la comercialización de mercancías en el mercado (privado), el Estado también puede realizar la comercialización de mercancías (publico).

## **2.3. CONTROL DEL MERCADO**

El concepto de Control del Mercado, quiere decir la actividad de control encaminada a garantizar la seguridad de los productos y servicios y la comprobación de su adecuación a las normas vigentes, una vez que han sido puestos a disposición del consumidor final, y destinados directamente al consumo, en materia de protección al consumidor y usuario.<sup>83</sup>

Se puede definir como el proceso de vigilar actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa. Un sistema de control efectivo asegura que las actividades se terminen de manera que conduzcan a la consecución de las metas de la organización.<sup>84</sup>

El control de mercado es un enfoque para controlar que se centra en el empleo de mecanismos de mercado externos, como la competencia de precios y la participación relativa en el mercado, para establecer las normas empleadas en el sistema de control. Este enfoque se emplea generalmente en organizaciones donde los productos y servicios de la firma están claramente especificados, son distintos y donde existe una fuerte competencia de mercado.

El control es importante, porque es el enlace final en la cadena funcional de las actividades de administración. Es la única forma como los gerentes saben si las metas organizacionales se están cumpliendo o no y por qué sí o por qué no.

El control del mercado es irrelevante en un sistema de economía de libre mercado y compatible con los principios liberales y neoliberales, por cuanto rige el principio de la libre competencia y el principio de la libre oferta y demanda. Sin embargo, cuando el Estado pretende dirigir la economía de un país, puede implementar políticas tendientes a otorgarle un rol protagónico en la economía de acuerdo a los fines y propósitos que persigue a favor del conjunto de la sociedad. Sucede así en el caso de nuestro país, donde el Estado Plurinacional, de conformidad al Art. 311, Parágrafo II Numeral 4 y Art 369 Parágrafo IV de la Constitución Política del Estado, en materia minera puede dirigir políticas y estrategias en la explotación de los recursos naturales no renovables en toda la cadena productiva, lo cual quiere decir que puede intervenir en la comercialización de los minerales, como una forma además de control del mercado en el contexto de la cadena productiva.

## **2.3.1. MERCADO INTERNO**

En la economía, se conoce como mercado interno a un mercado que opera dentro de límites acotados, y que a su vez está rodeada por un mercado más grande. El caso más habitual lo constituye un mercado nacional puesto en contraste con el comercio internacional.

El nivel de importancia que se le asigna a satisfacer las necesidades del mercado interno suele ser un factor determinante en la definición de las diversas doctrinas económicas. Así, por ejemplo el proteccionismo se basa en un privilegio excesivo o incluso monopolístico del mercado interno para ubicar sus productos en la región, mientras que el librecambismo propone que los bienes producidos por un mercado interno compitan en igualdad de condiciones con aquellos producidos fuera de él.

El mercado interno es aquella actividad económica y comercial que se desarrolla dentro de los límites territoriales de un Estado a diferencia de la que se desarrolla fuera de sus fronteras.

## **2.3.2. MERCADO EXTERNO**

Es aquél en el que existe compra-venta entre dos países distintos mediante exportaciones e importaciones que según estas sean nos llevarán hacia una balanza de pago positiva o negativa. Si las exportaciones son superiores a las importaciones será positiva y si ocurre al contrario pues negativa.

El mercado externo constituye un elemento importante en la economía de un país ya que permite el ingreso de divisas al Fisco Nacional por concepto de impuestos a las exportaciones.

Exportaciones es la venta de bienes y servicios de un país al extranjero. Gracias al rápido desarrollo del comercio internacional durante las últimas décadas, una buena parte de la producción de casi todos los países del mundo se destina a las exportaciones.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es una organización internacional con sede en Ginebra (Suiza), que vigila los tratados comerciales entre sus miembros. Fue creada en 1995 como un secretariado para administrar los Acuerdos Generales de Tasas y Comercio, unos tratados comerciales de la posguerra mundial, el cual cedió muchos intereses para lograr intercambios y abrir la competencia desleal o monopolios.

## **2.4. LAS MULTINACIONALES**

N

Son la fase más moderna del capitalismo, moldean las necesidades y los gustos de los consumidores, tienen dominio sobre la información, informática, energía nuclear, petróleo, electrónica, industrias alimenticias, farmacéuticas, agroquímicos, aviación, comunicaciones, transporte aéreo, terrestre y marítimo. Y solamente con el poder de renegociación fruto del esfuerzo de integración del pueblo latinoamericano es que podemos ser escuchados, mientras sigamos cada cual por su lado será algo imposible conseguir el nuevo orden económico internacional, con intercambio comercial justo.<sup>88</sup>

### **2.4.1. EL MONOPOLIO**

En el monopolio<sup>89</sup> se establece un precio mayor y ofrece una cantidad menor que la competencia perfecta. Se puede imaginar que el monopolista elige el precio y deja que

los consumidores decidan la cantidad que desean comprar de ese bien.

Se entiende que en el monopolio se establece un precio mayor y ofrece una cantidad menor que la competencia perfecta. Podemos decir que el monopolista elige el precio y deja que los consumidores decidan la cantidad que desean comprar de ese bien.

“Éste se puede definir cuando en un mercado económico hay un único vendedor o productor que oferta un producto para cubrir las necesidades de dicho sector. Para tener éxito se debe tomar en cuenta de que no debe de existir la amenaza de entrada de otro competidor en el mercado<sup>5, 90</sup>”.

Situación de un sector del mercado económico en la que un único vendedor o productor oferta el bien o servicio que la demanda requiere para cubrir sus necesidades en dicho sector. Para que un monopolio sea eficaz no tiene que existir ningún tipo de producto sustituto o alternativo para el bien o servicio que oferta el monopolista, y no debe existir la más mínima amenaza de entrada de otro competidor en ese mercado. Esto permite al monopolista el control de los precios.

Por lo que se puede afirmar que la empresa monopolista tiene mayor libertad para ajustar tanto el precio como la cantidad producida en su intento de maximizar beneficios.

Para ejercer un poder monopolista se tienen que dar una serie de condiciones:

1. Control de un recurso indispensable para obtener el producto.
2. Disponer de una tecnología específica que permita a la empresa o compañía producir, a precios razonables, toda la cantidad necesaria para abastecer el mercado; esta situación a veces se denomina monopolio ‘natural’.
3. Disponer del derecho a desarrollar una patente sobre un producto o un



proceso productivo.

4. Disfrutar de una franquicia gubernativa que otorga a la empresa el derecho en exclusiva para producir un bien o servicio en determinada área.

Monopolio capitalistas, entendida como uniones, acuerdos o agrupaciones de capitalistas que surgen sobre la base del alto nivel de concentración de producción y de capitales. El afianzamiento del dominio de monopolios es el primer rasgo distintivo del imperialismo.

Surgiendo en todos los sectores de la economía capitalista (en la industria, el comercio, el transporte, la banca), los grandes monopolistas concentran en sus manos la producción y venta de una parte considerable de mercancía de uno o varios sectores y el financiamiento de la industria y del comercio. Se crean y se entienden ampliamente los monopolios internacionales. El dominio de los monopolistas halla su realización económica en la obtención de superganancias derivadas de su posición.

El concepto de monopolio, existe cuando desde el lado de la oferta o de demanda se puede influir en el precio del mercado, obteniendo con ello un beneficio o un excedente extraordinario. En sentido riguroso éste es el monopolio lucrativo, que es precisamente el que nos interesa examinar. Sus rasgos esenciales aparecerán más claros si lo comparamos con el supuesto de la libre competencia y con el denominado "monopolio social", en el cual el monopolio aspira a que los bienes o servicios monopolizados alcancen al mayor número posible de personas.

### **2.4.1.1. MONOPOLIO ESTATAL DEL COMERCIO EXTERIOR**

Derecho exclusivo del Estado a efectuar los vínculos económicos del para con el exterior. Fue implementado por primera vez a iniciativa de Lenín en Rusia Soviética en 1918. Actualmente, el monopolio del comercio exterior existe en todos los países socialistas. El monopolio del comercio exterior significa la dirección estatal de toda la actividad económica en el exterior a través de los organismos especiales; la determinación de organizaciones que tienen derecho a realizar las operaciones en el ámbito del comercio exterior; la planificación de éste; la regulación monetaria relativa a las operaciones relacionadas con el comercio exterior; el establecimiento del procedimiento de importación y exportación de mercancías, así como el control de la observancia del mismo.

### **2.4.1.2. MONOPOLIOS INTERNACIONALES**

Grandes compañías capitalistas que controlan uno o varios sectores de la economía capitalista mundial, tratando de obtener las ganancias máximas. Los monopolistas internacionales actúan en forma de trust y de consorcios nacionales que tienen inversiones en el extranjero (monopolios “transnacionales”), monopolios propiamente nacionales y uniones entre firmas (carteles, sindicatos, etc.). A medida que se desarrolla el capitalismo monopolista de Estado, el compromiso de los monopolios acerca del reparto de los mercados de venta y las fuentes de materia prima a menudo toma forma de convenios intergubernamentales y asociaciones interestatales.

La actividad de los monopolistas internacionales conduce a la agravación de todas las contradicciones propias del capitalismo, frecuentemente es contrario a los intereses nacionales de los países en que operan los monopolios, intensifica la explotación de

los trabajadores y acentúa la contradicción entre el carácter social del proceso de producción y la forma capitalista privada de apropiación de los resultados del trabajo.<sup>93</sup>

En el otro extremo está el caso en el que un grupo particular se encuentra en condiciones de obtener ganancias anormales, que si no hay inflación ni deflación, tienen que lograrse a expensas del resto de la comunidad. Esto, igualmente, se debe a los obstáculos a la movilidad. La anomalía puede ser temporal. Si hay una súbita en la demanda o una baja en la oferta, el grupo puede obtener anormales ganancias hasta que entran en actividad recursos adicionales, y entonces los precios y las ganancias descienden a su nivel normal. Si se trata de una mercancía esencial, podemos tener control de precios y racionamiento y, si somos sensatos, también estímulos especiales para facilitar la movilidad y restituir la oferta su nivel normal. En un mercado de competencia siempre aumentará la oferta, hasta que se satisfaga la demanda a un precio igual al costo normal de producción. Llamamos monopolio al caso en que se impide a los recursos adicionales fluir hacia el grupo particular y reducir las ganancias a su nivel normal.

La manera de habérselas con el monopolio consiste en suprimir las barreras que se oponen al fluir de los recursos de que depende. Donde el monopolio se debe a la negativa de financiar a los competidores, el remedio es una sociedad financiera; donde se debe a la discriminación de precio contra abastecedores rivales, el remedio es prescribir la discriminación. Si se debe al abuso de patentes, boicots, convenios exclusivos u otras fallas de la ley, el remedio es reformar la ley. Este ha sido uno de los propósitos de la legislación norteamericana contra los trusts, y esta parte de la misma ha tenido considerable eficacia. En Inglaterra procedemos con mayor lentitud; no se ha apoderado una legislación general que coloque las prácticas monopolísticas fuera de la ley, sino que investigamos cada industria y aplicamos los decretos a una sola industria cada vez. Esta lentitud se debe en parte a la creencia de que al monopolio

puede conquistarse simplemente por la publicidad; y que por tanto, cuando se declara fuera de la ley a una práctica determinada en una industria cualquiera, los hombres de negocios la abandonarán con todas las otras industrias, sin esperar a que les llegue su turno industria por industria. Semejante fe parece algo ingenua; tarde o temprano, en el Reino Unido aprobaremos también leyes generales que declaren ilegales las prácticas del monopolio.

Pero no puede hacerse frente a todo el monopolio mediante cambios en la ley. Por ejemplo, donde el monopolio está basado en la propiedad de todos los suministros de un mineral, la ley no puede hacer nada para establecer la competencia; lo mismo acontece cuando el monopolio está basado sobre las economías de la producción de gran escala. Incluso hay casos en que debería estimularse el monopolio. Esto ocurre siempre que se cree que el control unificado es necesario a fin de reducir los costos; y también en algunos pocos casos donde el mercado es pequeño y los riesgos tan grandes que nadie facilitará el suministro si no se le concede una protección por lo menos temporal.

Donde no se puede imponer la competencia o donde el monopolio es realmente deseable, lo que necesitamos no es intentar promover la competencia, sino el control del monopolio. Esto se hace mediante legislación que fije precios o beneficios, señalando las condiciones de la oferta, y estableciendo un tribunal de control. No es esencial la nacionalización de los monopolios, y se nacionalicen o no, de todos modos es necesaria la misma maquinaria a fin de proteger al público. Hay muchos ejemplos de una maquinaria semejante en todos los países democráticos, donde existe gran experiencia en el control de los servicios públicos. Los demócratas promueven mucha algarabía acerca del monopolio; pero hacer frente al monopolio es uno de los problemas más fáciles de la planeación.

La situación del monopolio, en mayor o menor grado, puede alcanzarse fundamentalmente de dos formas: en primer lugar, por concesión de la ley, y en segundo término, como resultado de la propia dinámica interna del mercado, esto es, por el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la integración vertical, por medio de la fijación de los precios comunes, por el reparto del mercado o por una política de absorción en la que se haga uso de prácticas tales como la rebaja diferida, la discriminación local de precios, y la competencia desleal.

## **2.4.2. EL OLIGOPOLIO**

Mercado dominado por un reducido número de productores o distribuidores u ofertantes. Es un mercado que se encuentra en una posición intermedia entre lo que se conoce como competencia perfecta y el monopolio, en el que sólo existe un fabricante o distribuidor. Un mercado oligopolístico puede presentar, en algunas ocasiones, un alto grado de competitividad. Sin embargo, los productores tienen incentivos para colaborar fijando los precios o repartiéndose los segmentos del mercado, lo que provoca una situación parecida a la del monopolio. Este tipo de políticas están prohibidas por las leyes antitrust y por las leyes de defensa de la competencia. Pero también dependen de que las empresas cumplan sus acuerdos.

Oligopolio es un mercado el cual es dominado por un pequeño número de vendedores o prestadores de servicio (oligopólicos-oligopolistas). Debido a que hay pocos participantes en este tipo de mercado, cada oligopolio está al tanto de las acciones de los otros. Las decisiones de una empresa afectan o causan influencias en las decisiones de las otras. Por medio de su posición ejercen un poder de mercado provocando que los precios sean más altos y la producción sea inferior. Estas empresas mantienen dicho poder colaborando entre ellas evitando así la competencia.

El oligopolio supone la existencia de varias empresas que ofrecen un mismo producto, pero de tal forma que ninguna de ellas puede imponerse totalmente en el mercado. Hay por ello una constante lucha entre las mismas para poder llevarse la mayor parte de la cuota del mercado en la que las empresas toman decisiones estratégicas continuamente, teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades de la estructura empresarial de cada una. Lo trascendente por tanto, en el oligopolio, es la existencia de importantes interacciones entre los productores, y no en el número de empresas existentes en el mercado.

Las empresas en el oligopolio se ponen de acuerdo para actuar coordinadamente a la hora de ofertar sus bienes y de poner sus precios, con lo que logran mayor beneficio total para cada una de ellas que cuando actúan por separado, lo que en ocasiones lleva a una situación parecida, desde el punto de vista de los consumidores, a la del Monopolio. Poniendo como extremos el monopolio y la competencia perfecta, definimos el oligopolio como aquella situación de mercado en la que existen un pequeño número de productores. De este modo, consiguen poder de mercado y establecen un precio más alto y una cantidad menor.

Este es un caso muy similar al monopolio, sin embargo, el poder no se concentra en un solo productor, como sucede en el monopolio, sino en un grupo pequeño de productores.

Entre las características más importantes del oligopolio están las siguientes:

1. La competencia en realidad no existe ya que, el comercio está destinado a un número limitado de Ofertores (Empresas), ya que éstas manejan más del 70% del mercado, por ello el ingreso a este tipo de mercado para una nueva empresa, es prácticamente imposible.
2. Se producen dos tipos de bienes: homogéneos (Materias primas o poco

procesadas) y diferenciados (Estos son mucho más procesados como los aparatos eléctricos).<sup>99</sup>

## **2.5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS**

La empresa es una organización de estructura económica con la finalidad de alcanzar fines y propósitos en beneficio de quienes la constituyen, organizan y administran, ya sea con fines de lucro o fines sociales. Se clasifican en: privada, de economía mixta y estatal.

### **2.5.1. EMPRESAS PRIVADAS**

Es aquella organización de estructura económica que se encuentra en poder de los particulares, en la cual los propietarios del medio de producción, deben soportar los riesgos de posibles pérdidas, pero también tienen el derecho expectativo de la obtención de posibles ganancias. La empresa privada tiene que ser eficiente, o cierra sus puertas por una posible quiebra que desde luego, tiene múltiples consecuencias de carácter social y económico.

### **2.5.2. EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA**

En esta forma de organización de estructura económica, intervienen tanto capitales que provienen del Estado, así como los que provienen de los particulares, también se denomina sociedad anónima mixta.

### **2.5.3. EMPRESAS ESTATALES**

Como su nombre lo indica, son aquellas dependientes del Estado, y buscan más que un fin de lucro, cumplir un fin social, o sea que vienen a cumplir un fin eficaz, por que la empresa privada como ya hemos manifestado busca el factor eficiente o se cierra; en cambio la empresa estatal persigue el factor eficaz, o sea que viene a cumplir un fin social, si no es suficiente las arcas del Estado soportan sus pérdidas. Las perdidas constantes, de las empresas estatales, es una carga que tienen que soportar los contribuyentes, se ha formado doctrina en sentido de que el Estado es mal administrador, las empresas del Estado están desprestigiadas, en Bolivia, Argentina, México y otros países tratan de privatizar las empresas deficitarias en forma angustioso para evitar el desnivel negativo de sus balanzas de pagos, inclusive en los países del Este, de economía controlado por el Estado, las empresas estatales no han llenado las expectativas de sus ciudadanos.

### **2.6. LAS CAUSAS DE NUESTRO ATRASO**

Se ha hecho doctrina, la afirmación interesada y errónea en sentido de que el atraso los pueblos del Sud se debe, a la incapacidad y falta de honradez de nuestros gobernantes, o la pereza de los ciudadanos. Pero lo cierto es que el atraso y pobreza de los países del Sud, se debe a un intercambio comercial injusto, en tiempo de la colonia, se nos impuso desde las diversas metrópolis las reglas del juego, nos hacían llegar baratijas y vicios y a cambio se llevaban nuestro oro, y demás riquezas.

Hasta el presente sigue el intercambio comercial injusto, los del Norte fijan los precios de lo que nos venden y también deciden a que precio nos compran nuestras materias primas.



Luego nos prestan dinero a intereses usuarios, el cual fue obtenido con el saqueo de nuestros pueblos durante tres siglos de coloniaje, y de las ganancias también conseguidas con el intercambio injusto, y de esa forma los pueblos del Sud tenemos muchos problemas sociales, ya que los fondos para el desarrollo y crecimiento debemos remitirla al exterior para pagar una deuda externa inmoral. Todos los pueblos latinoamericanos, sud asiáticos y africanos, somos víctimas del intercambio injusto. Nuestro atraso y dependencia, es como consecuencia lógica de un intercambio comercial injusto, en el cual nos pagan por nuestras materias primas a como quieren los países industrializados, también nos venden sus productos manufactureros a precios que ellos fijan.

De esta manera siempre estaremos en desventaja: el intercambio comercial injusto crea riquezas para las urbes industrializadas y pobreza para nosotros.

261. LA SITUACIÓN EN BOLIVIA

Bolivia, nuestra Patria, los socavones de las minas de oro, plata, estaño, wolfran, bismuto, y otros, están vacíos, no tenemos vertebración caminera mucho menos una infraestructura industrial, pero debemos, y nos preguntamos ¿dónde se ha ido el dinero que debemos, si no tenemos nada? La respuesta es clara, ha vuelto a la metrópolis. Lamentablemente estamos en la peor situación a la del pongo antes de la revolución a del año 1952, el mismo que no tenía más que harapos, estaba descalzo y enfermo, trabajaba todos los días pero le debía a su patrón.

Considerando que los recursos naturales del territorio Boliviano pudieran ser una fuente de riqueza para la construcción de materia industrial, científica, tecnológica y agrícola, y que, con un provecho racional y con criterios de sostenibilidad, pudieran recaudar en una mejor calidad de vida para las mayorías. Pero no es así. En las principales regiones mineras del país, esas riquezas se convierten en maldiciones.<sup>101</sup>

El Estado, que reduce su participación en la renta minera de las regalías, la información proveniente de los titulares mineros en el tema de regalías es en un alto porcentaje de buena fe, es decir las transnacionales mineras pagan la cantidad que de buena voluntad quieran dejarle al Estado.

Al final de cuentas, si se suman todas las gabelas concedidas al capital extranjero para que llegue al país, ocurre con la política minera que los Bolivianos les pagamos a las transnacionales de la gran minería para que se lleven nuestros recursos naturales.

Es inevitable concluir que la política minera actual se constituye en el mayor saqueo de las riquezas del país en su historia. El problema fundamental radica entonces en que el Estado Boliviano no ejerce soberanía alguna sobre sus recursos. No tiene control sobre su comercialización.

El único interés de estas transnacionales es explotar y extraer del país la mayor cantidad de mineral o recurso energético en el menor tiempo posible, no importan las estrategias que se usen ni los impactos que esto genere.

La minería es una de las cinco “locomotoras” que dinamizan el crecimiento económico y jalonaran al resto de la economía.

En efecto, recientes informes destacan que las economías de América Latina, a través de las exportaciones de materias prima, a los llamados países emergentes, están convertidas en las salvadoras del desempeño económico mundial.

Los minerales son recursos no renovables y, por lo tanto, estratégicos. Sería absurdo considerarlos a la par de otros commodities, y parece lógico que el Estado asuma un control mayor sobre variables clave, tales como inversión, distribución y precios.

### **3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE 7 DE ENERO DE 2009.**

El texto constitucional aprobado por la Asamblea Constituyente en diciembre de 2007, la misma fue ajustada en el Parlamento en octubre de 2008, sometido a Referéndum en enero de 2009, y promulgada el 7 de enero de 2009.

**Art. 369. I.** El Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen y su aplicación será regulada por la ley. Se reconoce como actores productivos a la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas.

III. Será responsabilidad del Estado la dirección de la política minera y metalúrgica, así como el fomento, promoción y control de la actividad minera.

IV. El Estado ejercerá control y fiscalización en toda la cadena productiva minera y sobre las actividades que desarrollen los titulares de derechos mineros, contratos mineros o derechos preconstituidos.

**Art. 370. I.** El Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la ley.

II. El Estado promoverá y fortalecerá las cooperativas mineras para que contribuyan al desarrollo económico social del país.

III. El derecho minero en toda la cadena productiva así como los contratos mineros tienen que cumplir una función económica social ejercida directamente por sus titulares.

VI. El Estado, a través de sus entidades autárquicas, promoverá y desarrollará políticas de administración, prospección, exploración, explotación, industrialización, comercialización, evaluación e información técnica, geológica y científica de los recursos naturales no renovables para el desarrollo minero.

**Art. 372.-** III. El Estado deberá participar en la industrialización y comercialización de los recursos mineralógicos metálicos y no metálicos, regulado mediante la ley.

## **3.2. CÓDIGO DE MINERÍA, N° 1777 DE 17 DE MARZO DE 1997.**

**Art. 24.-** Las actividades mineras son proyectos de interés nacional, se rigen por las normas del presente código, tienen carácter de utilidad pública cuando constituyen parte integrada del proceso de producción del concesionario u operador minero.

**Art. 25.-** Las actividades mineras se clasifican en:

- a) prospección y exploración;
- b) explotación;
- c) concentración;
- d) fundición y refinación;
- e) fundición y refinación;

f) comercialización de minerales y metales.

**Art. 27.-** La concentración, fundición, refinación y comercialización de minerales y metales se consideran actividades mineras únicamente cuando se realizan como parte integrada del proceso de producción del concesionario u operador minero.

**Art. 28.-** Las actividades a que se refiere el artículo anterior, que no constituyan parte del proceso integrado de una producción minera, pueden realizarse libremente por cualquier persona nacional o extranjera, con sujeción al Código de Comercio.

### **3.3. DECRETO SUPREMO N° 29165 DE 13 DE JUNIO DE 2007**

**Art 1.- (Objeto)** El presente Decreto Supremo tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, así como establecer las condiciones para su funcionamiento.

**Art. 2.- (Creación del SENARECOM)**

- I. Se crea el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, como entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada de la regulación y control de las actividades de comercialización interna y externa de minerales y metales.
- II. El SENARECOM, coordinará sus operaciones con las Prefecturas de Departamento y Municipios donde esta entidad se establezca.
- III. El Ministerio de Minería y Metalurgia elaborará el reglamento interno de funcionamiento que se aprobará mediante Resolución Ministerial y

ejecutará la puesta en marcha del SENARECOM en un plazo de noventa (90) días, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.

### Art. 3.- (Directorio)

- I. Su Directorio estará compuesto por los representantes de los Ministerios siguientes, designados mediante Resolución Ministerial expresa:

Ministerio de Minería y Metalurgia.

Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Ministerio de Producción y Microempresa.

- II. Sus atribuciones son las definidas por el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

**Art. 4.- (Atribuciones)** El SENARECOM, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Registro y verificación de la información de las exportaciones mineras, y de la comercialización interna de minerales y metales.

Administrar el Sistema Nacional de Información sobre Comercialización y Exportaciones Mineras – SINACOM.

Art. 5.- (Funciones) El SENARECOM, tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Llevar el Registro del Número de Identificación Minera - NIM.
- b) Registrar e informar sobre los aportes de cooperativas mineras y mineros chicos a las entidades estatales, de acuerdo a disposiciones legales.
- c) Registrar aportes institucionales gremiales bajo convenios.
- d) Facilitar el registro y control de pagos por financiamientos, arrendamientos y en general programas de fomento concedidos por entidades estatales como COMIBOL, FOMIN, FAREMIN y Banca de Desarrollo a mineros chicos y cooperativas mineras.
- e) Apoyar la elaboración de estadísticas sobre producción y comercialización de minerales y metales en el territorio nacional.

Art. 6.- (Del número de identificación minera - NIM)

- I. Se establece el Número de Identificación Minera - NIM cuya administración estará a cargo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales, con el objeto de identificar la procedencia de los minerales y metales que se comercializan en el territorio nacional.
- II. Los productores mineros, procesadores, fundidores, comercializadores y exportadores de minerales y metales están obligados a obtener su Número de Identificación Minera - NIM, como requisito básico para la tramitación y obtención de documentos de exportación, para la realización de operaciones de comercio de minerales y metales en el mercado interno, así como  
  
para la incorporación a programas estatales de fomento de cualquier

naturaleza.

**Art 7.- (Requisitos del NIM)** La obtención del NIM se efectuará ante el SENARECOM, previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Formulario SENARECOM M01, debidamente llenado.
- b) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria - NIT.
- c) Fotocopia del Registro de FU N DEM PRESA, cuando se trate de empresas.
- d) Fotocopia del registro de la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, si se trata de cooperativas mineras.
- e) Fotocopia de la cédula de identidad, para personas individuales.
- f) Poder notariado del representante legal, cuando corresponda.
- g) Certificación de la Caja Nacional de Salud de no tener el momento de su inscripción notas de cargos ejecutoriadas por retenciones para la seguridad social de corto plazo, más el comprobante de pago de estos aportes al primero o segundo semestre vencido, según corresponda.
- h) Certificado de la Corporación Minera de Bolivia de no tener al momento de la solicitud adeudos pendientes por pago de canon de arrendamiento por un período mayor a tres meses, cuando corresponda.

**Art. 8.- (Actualización del NIM)** El NIM será actualizado en forma anual previa presentación al SENARECOM de la documentación señalada en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Artículo precedente, sujeto a reglamentación.

Art.9.- (Sistema Minero de Información sobre Comercialización y Exportaciones)

- I. Se crea el Sistema Nacional de Información sobre Comercialización y Exportaciones - SINACOM, dependiente del SENARECOM, encargado



del registro, procesamiento y almacenamiento de toda la información sobre comercialización interna y exportación de minerales y metales en el territorio nacional.

- II. El SINACOM establecerá conexión con los sistemas de información de COMIBOL, Servicio Nacional Geológico y Técnico de Minas-SERGEOTECCMIN, Aduana Nacional - AN y Servicio de Impuestos Nacionales - SIN, a los efectos del cumplimiento de los objetivos del SENARECOM.

**Art. 10.- (Obligatoriedad)** Todas las personas individuales y colectivas, públicas o privadas, que realicen actividades mineras en el territorio nacional, están obligadas a informar al SENARECOM, a través de los mecanismos y plazos a ser establecidos por Reglamento, sobre sus actividades de comercialización interna y exportación de minerales y metales.

**Art. 11.- (Financiamiento)** El funcionamiento y operaciones del SENARECOM, serán financiados por los ingresos generados inherentes a su propia actividad.

**Art. 12.- (Formulario único de exportación)** Se establece con carácter obligatorio el Formulario Único de Exportación de Minerales, documento cuyo llenado es requisito para toda exportación de minerales y metales.

**Art. 13.- (Documentos de exportación)** Para el trámite de exportación de minerales y metales se presentarán los siguientes documentos y formularios que tendrán calidad de declaración jurada:

- a) Número de Identificación Minera - NIM.
- b) Declaración Única de Exportación - DUE, emitido por la Aduana Nacional a través del SIDUNEA.

- c) Formulario Único de Exportación.
- d) Factura comercial, o documento equivalente.
- e) Certificado de origen, cuando corresponda.
  - f) Comprobante de pago del Impuesto Complementario de la Minería
- g) Copia de Formularios de Compra Venta de Minerales en el mercado interno, cuando corresponda.

**Art 14.- (Difusión)** El SENARECOM difundirá y publicará las cotizaciones oficiales quincenales de los metales y minerales que produce el país, mediante una pizarra de precios al público, medios de comunicación y otros.

**Art. 15.- (Formularios de compra y venta de minerales)**

- I. Se establece con carácter obligatorio el uso del formulario de Compra - Venta de Minerales para toda transacción de minerales y metales en el mercado interno, el mismo que tendrá calidad de declaración jurada y será extendido y controlado por el SENARECOM.
- II. Quienes realicen operaciones de compra de minerales en el mercado interno, además del uso obligatorio del formulario de Compra - Venta de Minerales en toda transacción, remitirán dos copias del formulario a la oficina del SENARECOM más próxima, según reglamento.
- III. La contravención a las disposiciones normativas establecidas en los párrafos precedentes dará lugar en forma recurrente a sanciones pecuniarias, la suspensión temporal del NIM y a la cancelación definitiva del Número de Identificación Minera, de acuerdo a condiciones a establecerse en Reglamento, además de las sanciones y penalizaciones inherentes al carácter de declaración jurada del formulario de Compra - Venta de Minerales.

**IV. Art. 16.- (Deducciones)** El formulario de Compra - Venta de Minerales y

Metales, establecido por el SENARECOM contendrá un formato estándar que visibilice el precio internacional base de la transacción, en las unidades utilizadas en la determinación de las cotizaciones oficiales, así como las deducciones por peso, humedad, mermas, ley del mineral, gastos de tratamiento, gastos de realización, Impuesto Complementario de la Minería y otras deducciones pertinentes. Dicho formulario, además del correspondiente registro de la valoración del lote exportado, incluirá también como deducciones los aportes al Seguro Social de Corto Plazo, pagos por arrendamiento de yacimientos mineros de COMIBOL, cuando corresponda, amortizaciones por financiamientos concedidos por FOMIN y FAREMIN a beneficiarios de la minería cooperativa y chica, también cuando corresponda.

**v. Art. 17.- (Excepción)** Las compras que efectúen los procesadores, fundidores, comercializadores y exportadores a las empresas de la minería chica o cooperativas mineras que efectúen aportes al seguro de corto plazo de manera directa y mediante planilla, quedan exentas de la retención establecida por el seguro de corto plazo.

### **3.4. DECRETO SUPREMO N° 29581 DE 27 DE MAYO DE 2008, QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 29165 DE 13 DE JUNIO DE 2007.**

**Art. 1.- (Objeto)** El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 29165 de 13 de junio de 2007, que crea el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, así como incorporar modificaciones a las funciones de la entidad.

**Art. 2.- (Modificaciones) I.** Se modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29165 de 13 de junio de 2007, quedando redactado de la siguiente manera:

## **Art2.- (CREACIÓNDELSENARECOM).**

- I. Se crea el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, como entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada de registrar y controlar las actividades de la Comercialización interna y externa de Minerales y Metales.
- II. El SENARECOM, coordinará sus operaciones con las Prefecturas de Departamento y Municipios donde esta entidad se establezca.
- III. El Ministerio de Minería y Metalurgia elaborará el reglamento interno de funcionamiento que se aprobará mediante Resolución Ministerial y ejecutará la puesta en marcha del SENARECOM en un plazo de treinta (30) días, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.
- IV. El SENARECOM estará a cargo de un Director General Ejecutivo que será la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENARECOM designado de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.
- V. Se modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29165 de 13 de junio de 2007, quedando redactado de la siguiente manera:

## **Art. 3.- (DIRECTORIO).**

- I. El directorio del SENARECOM estará conformado por:
  - Dos (2) representantes del Ministerio de Minería y Metalurgia.
  - Un (1) representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
  - Un (1) representante del Ministerio de Producción y Microempresa.

Estos representantes serán designados mediante Resolución Ministerial expresa.

El Ministro de Minería y Metalurgia fungirá como Presidente del Directorio y podrá designar a su alterno mediante norma legal expresa, mismo que debe tener un cargo jerárquico no menor a Director General del Ministerio de Minería y Metalurgia.

II. Sus atribuciones son las definidas por el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo y el Reglamento Interno del SENARECOM.”

III. Se modifica el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 29165 de 13 de junio de 2007, quedando redactado de la siguiente manera:

#### Art. 11.- (FINANCIAMIENTO)

- I. El funcionamiento y operaciones del SENARECOM, serán financiados por los ingresos generados inherentes a su propia actividad.
- II. Se autoriza a la COMIBOL efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan, a objeto de financiar la fase de implementación de las actividades del SENARECOM hasta un monto de Bs2.608.386.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO mil TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), sujeto a una Programación de Operaciones Anual - POA y justificación del gasto, que debe ser elaborado por el SENARECOM.”

### **3.5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 65/2008 DE 7 DE JULIO DE 2008**

**Art. 1.-** Aprobar y poner en vigencia el costo a pagar por el servicio que presta el Servicio Nacional de Registro Civil y Control de la Comercialización de Minerales y Metales, por la verificación de las exportaciones, en el monto del 0.05% (Cero punto cero cinco 00/100) del Valor Oficial Bruto de la exportación de minerales o metal. Depósito que debe efectuarse a nombre del SENARECOM en la Cuenta Fiscal No. 4010680476 del Banco Mercantil Santa Cruz.

**Art. 2.-** El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

## **CAPÍTULO IV**

# **MARCO PRÁCTICO MONOPOLIO ESTATAL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES**

## **4. DIAGNOSTICO**

### **4.1. EI EX BANCO MINERO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES**

Mediante Ley de 16 de agosto de 1939 se dispuso la creación del Banco Minero de Bolivia, como una entidad autónoma con el objeto de fomentar el crecimiento y desarrollo de la industria minera del país para fomentar la industria extractiva mediante el aporte de créditos que permitan al minero el desarrollo de sus actividades y el consiguiente rendimiento de las riquezas naturales del subsuelo, colaborar a la minería minorista para la explotación de minerales y su venta en mercados extranjeros, crear almacenes de abastecimiento de herramientas, maquinarias y artículos de mayor consumo para las minas a fin de obtener costos bajos de producción y abaratamiento en las pulperías en beneficio del trabajador, organizar empresas para la exploración y explotación de minas, patrocinando la constitución de sociedades preliminares y sociedades anónimas y colectivas, tomar participación en empresas mineras en general o formar sociedades mixtas, intensificar la propaganda de las riquezas minerales del país a fin de atraer capitales, vulgarizar métodos de trabajo de minas, veneros, lavaderos y sistemas de beneficio mediante personal técnico, efectuar con exclusividad el rescate de minerales en todo el país, por privilegio que en tal sentido le concede el Estado.

La Ley de 16 de agosto de 1939, luego sin vigencia a partir del Decreto Supremo 21060 cuando se constituye el Estado neoliberal, demuestra que la dirección de políticas en materia minera, la tenía el Estado, e incluso este asumía la dirección en políticas de fomento y emprendimiento de la actividad minera, en condiciones favorables para la minería chica fundamentalmente, y la estimulación de la organización cooperativa para la explotación minera.

Lo importante de esta Ley, es que también le otorga un rol protagónico al Estado, cuando le atribuye al Banco Minero que puede colaborar a la minería minorista para la explotación de minerales y su venta en mercados. Este aspecto de orden legal constituye un precedente muy importante, porque demuestra que el Estado puede asumir no solamente la dirección de la economía, sino también en materia de comercialización de minerales en el mercado internacional, tanto mas ahora cuando la actual Constitución Política del Estado reconoce que en toda la cadena productiva de los recursos naturales no renovables, puede el Estado asumir la dirección y control.

El Art. 23 del Decreto Ley de 7 de junio de 1939 emitida durante el régimen de Germán Busch, disponía que el Estado fuera el único rescatador de los minerales y el Banco Minero de Bolivia como encargado de todas las operaciones mineras.

## **4.2. EL SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO DE MINERALES Y LA COMERCIALIZACION DE MINERALES**

Mediante Decreto Supremo 29165 de 13 de junio de 2007, se creo el Servicio



Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), entidad bajo tuición del Ministerio de Minería.

El gobierno del Estado Plurinacional en el marco del desarrollo integral del desarrollo económico de conformidad con el Art. 311 Parágrafo II Numeral 1 de la Constitución Política del Estado, es quien dirige la economía del país, a diferencia del rol del Estado en el modelo neoliberal, donde la dirección de la economía en el país, estaba determinado por el libre oferta y demanda en el mercado, o del sector privado. El Art. 316 Numeral 3 y el Art. 351 Parágrafo I, dice que la función de la economía consiste en que el Estado ejerce la dirección y control de los sectores estratégicos de la economía, tanto en la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos.

De esta manera, mediante el Decreto Supremo 29165, al crearse el SENARECOM, el Estado si bien aún no ejerce la dirección de la comercialización de los minerales, empero lo hace con relación a la regulación y control de las actividades de comercialización interna y externa de minerales y metales, mediante la creación de una entidad administrativa descentralizada bajo la tuición del Ministerio de Minería. Lo que queda demostrado es que el Estado puede ejercer la dirección de la comercialización de los minerales.

### **4.3. ENTREVISTAS A ESPECIALISTAS EN MATERIA MINERA**

Para la sustentación de la hipótesis planteada, fue necesario conocer la opinión de profesionales entendidos en materia minera, principalmente de aquellos que desempeñaron funciones públicas.

En la entrevista efectuada al Dr. Fernando Cortez, ex jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera (antes Superintendencia General de Minas), opinó en sentido de que “El Estado puede hacerse cargo de la comercialización de los minerales mediante una entidad administrativa que debe crearse”. Además, dijo que “existe el marco jurídico adecuado a partir de la nueva Constitución Política del Estado, que en la cadena productiva de los minerales el Estado puede participar en la comercialización de los minerales...”. Asimismo, manifestó que “...la entidad administrativa a crearse debe aprovechar las experiencias del pasado, como por ejemplo cuando hasta antes del año 1985 existía el Banco Minero de Bolivia”.

Siguiendo con las entrevistas, la Dra. Sonia Cori, exfuncionaria de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, ante la interrogante de que si el Estado podría hacerse cargo del monopolio en la comercialización de los minerales, respondió que “La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, le asigna un rol de protagonismo al Estado para que pueda participar en toda la cadena productiva de los minerales y que para ello, corresponde que una entidad de administración especializada pueda hacerse cargo”. Por último, dijo que “La cadena productiva comprende desde la prospección, exploración,

explotación, comercialización y transporte, y el Estado puede participar en ella, y solamente depende de la voluntad política de los gobernantes”.

En la entrevista al Dr. Constantino Escobar, exSuperintendente General de Minas o exAutoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera, quien al igual que los anteriores entrevistados, dijo que “...en el marco del modelo de economía plural vigente a partir de la nueva Constitución, nada impide que el Estado pueda hacerse cargo de la comercialización de los minerales, ya sea mediante la Corporación Mineral

de Bolivia, o en su caso mediante una institución estatal especializada a crearse”. Luego agregó que “si el Estado se hace cargo de la comercialización de los minerales, prescindiendo de los intermediarios que actualmente existen, obtendría utilidades en beneficio del interés público antes que en beneficio del interés particular”. Por último, manifestó que “el Estado debe contar con una política en materia minera que no solamente se haga cargo de una parte de la cadena productiva de los minerales, sino en toda la cadena, en consideración de que se trata de un sector estratégico para el logro del desarrollo nacional en beneficio de todos los bolivianos”.

**CAPITULO V**

**MARCO PROPOSITIVO**

**PROYECTO DE DECRETO SUPREMO**

**PROYECTO DE DECRETO SUPREMO**

**EVO MORALES AYMA,**

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE**

**BOLIVIA,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art 372 Parágrafo III, de la Constitución Política del Estado, atribuye que el Estado, puede participar en la industrialización y comercialización de los recursos mineralógicos metálicos y no metálicos;

Que, es competencia exclusiva del nivel central del Estado los recursos naturales estratégicos que comprenden los minerales, de conformidad con el Art. 298 Parágrafo II, Numeral 4 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Estado puede participar en toda la cadena productiva de los minerales, incluso en la comercialización de los minerales, por lo que al efecto puede crear los medios necesarios para su efectivización.

Que, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para evitar la inescrupulosa comercialización de minerales por parte de intermediarios en desmedro de los operadores mineros pequeños, medianos y del cooperativismo minero;

Que, se hace necesaria la creación de una entidad pública, descentralizada y autónoma bajo tuición del Ministerio de Minas, con el objetivo de comercializar los minerales explotados por los operadores mineros.

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1 - Se crea la Agencia de Comercialización de Minerales Metálicos (AGECOMM), como una entidad pública, descentralizada y autónoma bajo tuición del Ministerio de Minas, con el objeto de que comercialice los minerales explotados por los operadores mineros, y su venta en mercados extranjeros o para su colocación dentro del país en condiciones favorables.

ARTÍCULO 2.- El Ministro del ramo deberá elaborar el reglamento de organización, funcionamiento, atribuciones y demás aspectos inherentes normativos de la entidad creada, en un plazo de 60 días.

# CONCLUSIONES

1. El Estado Plurinacional puede dirigir y controlar toda la cadena productiva de los minerales de conformidad con las disposiciones la nueva Constitución Política del Estado.

Permitirá al Estado eliminar a los comercializadores particulares o intermediarios y en su lugar los operadores mineros podrán comercializar los minerales directamente con el Estado.

2. La comercialización de los minerales al formar parte de toda la cadena productiva de los minerales, puede ser asumido por el Estado Plurinacional dentro de la cadena productiva.

Los comercializadores particulares constituyen un sector minoritario que se beneficia en condiciones ventajosas frente a los operadores mineros que venden sus productos.

3. El control o monopolio de la comercialización por parte del Estado Plurinacional permitirá desempeñar un rol protagónico en la explotación de los recursos minerales.

El modelo de economía plural le asigna un papel relevante al Estado Plurinacional en la dirección y control de la explotación de los minerales.

## RECOMENDACIONES

1. Crear una entidad administrativa estatal especializada para la comercialización de los minerales explotados por todos los operadores mineros chicos, medianos, grandes y cooperativas mineras.
2. La comercialización de los minerales por parte del Estado debe permitir la eliminación de comercializadores intermediarios que son los que más se aprovechan de los productores directos, específicamente de los operadores mineros chicos y cooperativas mineras.
3. La COMIBOL, como la primera empresa estratégica estatal debe dirigir y controlar la cadena productiva en la explotación de los minerales, y la unidad administrativa especializada a crearse ocuparse de la comercialización de los minerales.

# BIBLIOGRAFÍA

1. ARZE CUADROS EDUARDO, La Economía de Bolivia, La Paz -Bolivia.
2. ARGERI A. SAÚL, "Diccionario de Derecho Comercial y de la Empresa", Editorial ASTREA, Buenos Aires 1982.
3. BEDREGAL GUILLERMO, COMIBOL una historia épica, Fondo Editorial de los Diputados; La Paz-Bolivia; año 1998.
4. BIELSA RAFAEL, Derecho Administrativo, Tomo II, Buenos Aires - Roque Depalma, 1955- 1957.
5. Breve Diccionario Político, Editorial Progreso, Moscú 1983.
6. DURAN RIVERA JESÚS, "Derecho comercial", Cuarta Edición, Editorial Universitaria. Santa Cruz-Bolivia 1997.
7. OPORTO ORDOÑEZ LUIS y RAMIREZ SANTIESTEBAN EDGAR, Archivos Mineros de Bolivia, Fondo Editorial de la Biblioteca y Archivo Histórico del H. Congreso Nacional, 2005.
8. PACHECO JIMENEZ ISAÍAS, Instituciones Jurídicas de la Minería en Bolivia, Editora "Universo", La Paz-Bolivia, año 1980.
9. RAMIREZ EDGAR, La minería en Bolivia: Un proceso de descentralización permanente, La Paz-Bolivia.
10. SABINO CARLOS, "Como hacer una tesis", Edif. Panamericana Bogotá. 1996.
11. SANJINES MEDINA, CLAUDIO, "Curso de Derecho Minero", Imprenta "ARTISTICA", sucs.de A.H. OTERS-Ayacucho 227, La Paz-Bolivia, Año 1940.
12. STANLEY J. y BARBARA STEIN, La Herencia Colonial de América Latina.



13. STANLEY, JEVONS; "Theory of Political Economy"
14. VARGAS ARTURO FLORES, "CD taller teórico-praractivo de elaboración de perfil de grado".
15. VERGARA BLANCO ALEJANDRO, "Principios y Sistema del Derecho Minero", Editorial Jurídica de Chile, Chile 1992.
16. LE MONDE DIPLOMATIQUE, Edición Boliviana, número 46 nueva época, Abril 2012.
17. ENRÍQUEZ U. JUAN CARLOS, Email: [jceu\\_eco@ceibo.entelnet.bo](mailto:jceu_eco@ceibo.entelnet.bo).
18. [www.cedib.org](http://www.cedib.org)
19. <http://boliviaminera.blogspot.com/2008/07/el-gobierno-crear-un-banco-estatal.html>
20. <http://html.rincondelvago.com/monopolio.html>
21. [http://es.wikipedia.org/wiki/Cadena\\_productiva](http://es.wikipedia.org/wiki/Cadena_productiva)
22. <http://es.scribd.com/doc/29987008/Manual-Mineria>
23. <http://es.scribd.com/doc/5813013/Moldeo-y-fundicion>
24. [http://es.wikipedia.org/wiki/Mercado\\_interno](http://es.wikipedia.org/wiki/Mercado_interno)
25. <http://es.wikipedia.org/wiki/Comercio>
26. <http://es.wikipedia.org/wiki/Oligopolio>
27. <http://vicusgold.com/spanish/03.htm>
28. [http://www.geovirtual.cl/EXPLORAC/TEXT/01000i-1 .htm](http://www.geovirtual.cl/EXPLORAC/TEXT/01000i-1.htm)
29. [http://www.derechocomercial.edu.uy/RespComercio01 .htm](http://www.derechocomercial.edu.uy/RespComercio01.htm)
30. <http://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-es-la-oferta-y-la-demanda>

31. <http://www.elprisma.com/apuntes/economia/monopolio/default.asp>
32. <http://www.eumed.net/libros/2008c/429/Definiciones%20de%20cadena%20productiva.htm>
33. <http://www.monografias.com/trabajos16/comercio/comercio.shtml>
34. <http://www.radiofeyalegriaeducom.net/pdf/MD-2do-S 14-GeografiaEconomica.pdf>